



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO I

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2017 5

##### Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 41
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2017 58
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2017 75
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2017 92
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Públicos 2017 110
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras” 2017 122

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2017	140
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México 2017	151
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a Tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2017	167
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2017”	182
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017”	193
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2017	227
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2017	237
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017	247
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2017	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017)	328
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017	363
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2017	389
<b>Secretaría de Educación de la Ciudad de México</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2017	413
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestr@ en Tu Casa 2017	440
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2017	474
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	510
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	545

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2017 630
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2017 648
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017 661
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 676
- ◆ Aviso 691



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO** con fundamento en los artículos 87, 115, fracciones I y XII y 118, fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16, fracción IV y 23, Quater, fracciones I, II, III, IX, X, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 13, fracción XXVII, 96, 97, 117 y 119 fracción I, IV, VII de la Ley de Educación del Distrito Federal; 102, quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7, fracción XVIII y 26, artículo 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MAESTR@ EN TU CASA 2017.**

#### **INTRODUCCIÓN:**

##### **a) Antecedentes**

El Programa Maestr@ en tu Casa (MAETCA) tuvo sus inicios bajo el nombre del Programa de Alfabetización Diversificada, en enero de 2014, y su posterior modificación: Programa de Alfabetización. Ambos con el propósito de disminuir en forma sustantiva el fenómeno del analfabetismo en la Ciudad de México, principalmente en la población de 15 años o más, en las cinco delegaciones con mayor cantidad de población en esta condición: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Tlalpan y Xochimilco. En 2015 las ROP fueron publicadas el 30 de enero y luego modificadas en marzo del mismo año; en 2016 las ROP se publicaron el 29 de enero. El programa se centraba en la atención de población analfabeta, con base en las cifras del Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), situación que dejaba en desventaja a la población que se encuentra en rezago educativo en la Ciudad, a pesar de la existencia de esfuerzos de otras instancias públicas, privadas y sociales. Es por ello que, a partir de marzo de 2016, el Programa expandió el campo de atención de población analfabeta bajo el nombre de Programa de Alfabetización y Atención al Rezago Educativo para Personas Adultas (modificadas el 9 de julio del mismo año). En este sentido, se redefinió la población objetivo, fueron seleccionadas un conjunto de Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBs) prioritarias, se ajustó la matriz de indicadores, se fortaleció las coordinaciones, se redefinió la figura de Alfabetizador a Enlace Educativo (dio acompañamiento a educando para su certificación en primaria y secundaria) y se establecieron colaboraciones con grupos organizados, sociedad civil e instancias públicas y privadas.

El acceso a la educación está consagrado como un derecho universal desde la creación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y forma parte central de la política pública de los Estados Nacionales desde finales del siglo XIX, basado en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que: “Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado – Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación obligatoria; ésta y la media superior serán obligatorias”. La educación para adultos es aquella “que está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo” (Ley General de Educación, Artículo 43), aunado a la educación media superior, considerada como obligatoria.

El Programa Maestr@ en tu Casa busca, además de enseñar a las personas a leer y escribir, que concluyan su educación primaria, secundaria y media superior, que tengan opciones de formación para el trabajo y logren introducirse a la era digital, generando las competencias necesarias para la vida y ampliando las oportunidades de las personas beneficiarias para que alcancen un desempeño social y productivo efectivo, basado en el respeto de los derechos humanos. Para ello se apoyará en una red amplia de organizaciones gubernamentales, educativas, de la sociedad civil, órganos de representación ciudadana, sindicatos, confederaciones patronales y ciudadanos que busquen promover la educación en sus comunidades.

El Programa Maestr@ en tu Casa de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU), tiene el propósito de atender, durante los próximos dos años, a la población en rezago educativo que afecta a 3,510,138 personas de 15 años o más de edad que viven en la Ciudad de México, de las cuales: 140,199 se encuentran en condición de analfabetismo, 447,369 no han concluido su primaria 1,166,614 personas no han concluido sus estudios de secundaria y 1,755,956 media superior (INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010). De la misma forma se considera a la Alfabetización Digital como parte de la atención al rezago educativo, consolidando con dichas acciones una formación integral para la vida y el trabajo, la cual brindará una mejor calidad de vida.

##### **b) Alineación Programática**

El Programa se encuentra alineado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 3	OBJETIVO 1	META 1	LÍNEA DE ACCIÓN 4
Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.	Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.	Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del gobierno de la Ciudad.	Desarrollar modelos educativos flexibles e innovadores, tanto escolarizados como no escolarizados, para disminuir el analfabetismo puro, funcional, digital y estético, que permitan la generación de competencias de comunicación, acceso a la información y aprendizaje.

Alineación con el Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. EDUCACIÓN	OBJETIVO 1	META SECTORIAL 1	POLÍTICA PÚBLICA M1
Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.	Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que	Incrementar en al menos 40% la cantidad de acciones institucionales de los integrantes del sector, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno del Distrito Federal, cuyos componentes estén orientados a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje	La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Medio Ambiente, el Instituto de la Juventud, el Instituto del Deporte y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con el apoyo del Fideicomiso de Educación Garantizada, y con el apoyo de la Secretaría de Salud, implementarán acciones educativas que eleven con efectividad y eficacia los resultados significativos de la educación reforzando las condiciones institucionales propias y esquemas de coordinación, concurrencia y
	destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.	significativo de las escuelas e instituciones educativas públicas de la Ciudad de México. En los siguientes cuatro años.	colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil que compartan la visión de elevar la equidad y la calidad de la educación obligatoria, con apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con equidad e Inclusión 2014-2018.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1	OBJETIVO 1	META SECTORIAL 1	POLÍTICA PÚBLICA
Discriminación y Derechos Humano.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.”	Contar con un diagnóstico interinstitucional actualizado sobre la exclusión y el fenómeno discriminatorio por grupo de población en la Ciudad de México al 2015. Incrementar en 40% las acciones de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en todos los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, al 2018. Incrementar en un 100% las acciones de formación y capacitación a las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación, específicamente para quienes desarrollan actividades de atención a la ciudadanía. Apoyar la elaboración de cinco trabajos de investigación, con enfoque de derecho, igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad, para 2018. Implementar en un 10% las acciones y programas enfocados al desarrollo cultural comunitario, en coordinación con	El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) coordinará con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), la Procuraduría Social (PROSOC), el Instituto de Integración para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI), el Instituto de la Juventud (INJUVE), el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), entre otros entes públicos, la elaboración de un diagnóstico actualizado sobre la exclusión y el fenómeno discriminatorio por grupo de población en la Ciudad de México. Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, SEDEREC, Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PDHDF, PROSOC, DIF-DF, COPRED, INMUJERES-DF, INDEPEDI, e INJUVE realizarán campañas de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación dirigidas a las y los habitantes de la Ciudad de México, en sus distintas áreas de competencia, enfatizando en los grupos en situación de vulnerabilidad. Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, SEDEREC, Oficialía Mayor, Contraloría General, PROSOC, DIF-DF, COPRED, Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, INMUJERES-DF, INDEPEDI, INJUVE, organizarán acciones de formación, sensibilización y capacitación a las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación enfocada a cada grupo de población de los entes del Gobierno de la Ciudad de México y órganos político
		diferentes dependencias locales, federales e internacionales para disminuir la exclusión al acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en especial a niñas y niños, jóvenes y población en situación de vulnerabilidad en los próximos cuatro años. Aumentar en un 20% los contenidos y actividades de formación ciudadana, convivencia democrática, igualdad y mejoramiento ambiental.	administrativos, que desarrollan acciones de atención a la ciudadanía y con los responsables de atención a los grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación. El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED), realizará en coordinación con las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, SEDEREC, PROSOC, DIF-DF, COPRED, INMUJERES -DF, INDEPEDI, INVI e INJUVE cinco trabajos de investigación, con enfoque de derechos, igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad con el fin de fortalecer las políticas públicas ejecutadas por las entidades a cargo de la atención de esta población. La Secretaría de Cultura coordinará con diversas instancias y entes públicos una política cultural que contribuya a disminuir la exclusión en el acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y el ejercicio de los derechos culturales de la población, con especial énfasis en las niñas, niños y jóvenes, así como a los grupos en situación de vulnerabilidad a través del

			desarrollo cultural comunitario. La Secretaría de Educación del Distrito Federal coordinará esfuerzos con los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México a fin de diseñar contenidos sobre cultura de la paz, formación ciudadana, adicciones, convivencia democrática, igualdad y mejoramiento ambiental para actividades, cursos y talleres en los centros educativos.
--	--	--	--

Alineación con el Programa Institucional de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

ÁREA DE OPORTUNIDAD II	OBJETIVO 1	META INSTITUCIONAL 5	POLÍTICA PÚBLICA
Acciones para la alfabetización diversificada	Coadyuvar a reducir significativamente el analfabetismo en la Ciudad de México	Atender anualmente el 3% de personas en condiciones de analfabetismo a través del Programa de Alfabetización.	La coordinación General de Educación y la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto de la Juventud, la Secretaría del Medio Ambiente, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollarán acciones para disminuir significativamente el analfabetismo y contribuir así a mejorar las condiciones de vida de las personas y el ejercicio de los derechos humanos.

Cabe señalar que en el ámbito de Derechos Humanos, el **Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016**, plantea los siguientes objetivos y estrategias coincidentes con las acciones del programa Maestr@ en tu casa.

OBJETIVO ESPECÍFICO	ESTRATEGIA
<b>Capítulo 3. Derecho a la igualdad y no discriminación</b>	
3.1. Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario	29. Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.
3.4. Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas	36. Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados.
<b>Capítulo 9. Derecho a la educación</b>	
9.1. Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares	137. Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.
9.2. Reducir el analfabetismo	138. Actualizar los contenidos y métodos de enseñanza, con un enfoque intercultural.
	139. Facilitar la coordinación interinstitucional para reducir el analfabetismo en los diferentes grupos de población, principalmente entre personas adultas mayores y personas indígenas.
24.4. Aumentar la participación de las personas adultas mayores de la Ciudad de México en espacios educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios	434. Desarrollar programas educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios con perspectiva de género, que incorpore contenidos actuales, prácticos, científicos y humanísticos para personas adultas mayores, con generación de conocimientos y saberes intergeneracionales que fomenten un envejecimiento activo y saludable.

### c) Diagnóstico

De acuerdo con las cifras del último censo realizado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI, 2010) la población en condición de rezago educativo (analfabetismo y educación obligatoria) estaba integrada por 1, 754,182, personas de 15 años o más, de las cuales 740,773 eran hombres (42.2%) y 1, 013,409 mujeres (57.8%). La distribución de la población con algún tipo de rezago educativo indica que existe una mayor concentración de población con esta característica entre los 45 y 64 años de edad (35.7% del total), de 65 años o más acumuló 25.5% del total y entre la población de 15 a 44 años se agrupó el 38.8%.

Entre la población con rezago educativo, la población en condición de analfabetismo está conformada por 40,340 hombres (28.8%) y 99,859 mujeres (71.2%) y están más concentradas entre los 60 y 79 años de edad (40.9% del total). Mientras que, de 30 a 59 años se acumuló en 35.8%, el grupo etario de 80 años o más de edad agrupó 15.5% y el de 15 a 29 años sólo a 7.8, teniendo una incidencia mayor entre la población más envejecida. Hasta antes de los 40 años de edad el analfabetismo sólo se presentó en menos de uno por cada cien personas de esas edades, en el grupo de 50 a 54 años afectó a dos de cada cien personas, y a cuatro de cada cien entre los de 60 años; a la edad de 70 años incidió en casi nueve de cada cien y a partir de los 75 años de edad el analfabetismo afectó a por lo menos uno de cada diez de la población adulta mayor. Es decir, se trataba de un porcentaje muy reducido y concentrado en la población adulta mayor el que se veía afectado por el problema del analfabetismo, aunque traducido en números se trataba de más de 140 000 personas. No obstante, en años recientes, debido en parte a la propia naturaleza del fenómeno pero también a las acciones instrumentadas desde la Secretaría y otras instancias gubernamentales y sociales, el analfabetismo ha disminuido considerablemente en la ciudad.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal de INEGI (2015) la Ciudad de México reporta una cifra de 1,453,204 personas de 15 años y más en condición de rezago educativo, lo que representa el 20.4% de la población de este grupo etario. De entre los cuales, el problema del analfabetismo afecta sólo a 76, 010 mujeres y 29,145 hombres, dando un total de 105,155.

Esto le permite a la Secretaría, no sólo consolidar su estrategia en un problema social tan sensible, como lo es el analfabetismo, sino también redireccionar la hacia un campo más amplio: el rezago educativo, entendiéndose éste de acuerdo al INEGI como los hombres y mujeres de 15 años o más que no concluyeron su educación obligatoria.

**Tabla 1. Población en condiciones de rezago educativo, analfabetismo y porcentaje por Delegación, 2010.**

	ANALFABETAS	SIN PRIMARIA CONCLUIDA	SIN SECUNDARIA CONCLUIDA	SIN EDUCACION MEDIA SUPERIOR
<b>Hombres</b>	40,340	179,025	521,408	806,014
<b>Mujeres</b>	99,859	268,344	645,206	949,942
<b>Total</b>	<b>140,199</b>	<b>447,369</b>	<b>1,166,614</b>	<b>1,755,956</b>
<b>Azcapotzalco</b>	5,235	18,104	54,947	93,440
<b>Coyoacán</b>	7,434	24,130	65,179	123,345
<b>Cuajimalpa de Morelos</b>	3,168	9,939	24,466	31,411
<b>Gustavo A. Madero</b>	19,630	64,181	169,408	249,676
<b>Iztacalco</b>	5,239	19,391	52,214	84,654
<b>Iztapalapa</b>	37,306	109,056	274,608	353,880
<b>La Magdalena Contreras</b>	4,671	15,274	35,169	42,676
<b>Milpa Alta</b>	3,730	8,071	19,383	22,503
<b>Álvaro Obregón</b>	11,986	40,461	98,506	137,240
<b>Tláhuac</b>	6,365	18,807	50,312	73,919
<b>Tlalpan</b>	10,851	35,169	80,751	118,152
<b>Xochimilco</b>	8,376	22,242	57,508	78,126
<b>Benito Juárez</b>	1,712	7,721	24,105	70,461
<b>Cuauhtémoc</b>	5,913	21,331	63,538	110,200

<b>Miguel Hidalgo</b>	3,421	14,099	37,694	70,707
<b>Venustiano Carranza</b>	5,162	19,393	58,826	95,566
<b>TOTAL</b>	<b>140,199</b>	<b>447,369</b>	<b>1,166,614</b>	<b>1,755,956</b>

Fuente: Censo de Población y Vivienda INEGI, 2010

En la Ciudad de México hay 447,369 personas de 15 años y más que no ha concluido su educación primaria. Mientras que a nivel secundaria el problema afecta a 1,166,614 personas. Esta tendencia se acrecienta aún más conforme ascendemos en los niveles educativos. Si sumamos la población de la ciudad que no tiene concluida la educación media superior, la cual asciende a 1,755, 956, obtenemos una suma total de 3, 510, 138 personas en la ciudad que tienen algún nivel de rezago educativo.

La demanda potencial de servicios de educación para personas jóvenes y adultas está constituida por población que, por sus condiciones sociales, forman parte, casi en su totalidad, de grupos marginados y en situación de pobreza, afectados por factores socioeconómicos y culturales que impiden la educación de las personas o limitan la prioridad que se le otorga. En ese sentido, los estudios coinciden en que el rezago educativo resulta de la interacción de una serie de factores que actúan simultáneamente, entre estos destacan: la pobreza, la desnutrición, los problemas de salud, el trabajo infantil, la migración y la falta de acceso a entornos de enseñanza y aprendizaje en forma continua (UNESCO-CEPAL, 2010; UNESCO-CONFITEA, 2012).

Otro aspecto que debemos tomar en cuenta es la desigualdad referente al uso de herramientas digitales, que en la actualidad son básicas para la vida, sobre todo la laboral. El total de la población en condiciones de analfabetismo digital asciende al 57.4% (3,854,706 personas). La población adulta mayor es la más vulnerable (personas de más de 60 años) en el conocimiento y aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, ya que un 33.11%, (ENDUTIH, 2015) se encuentran en condiciones de analfabetismo digital, y el 24.29% de la población son de 15 a 59 años (datos de la encuesta Intercensal INEGI 2015).

En tal sentido, el MAETCA es una estrategia operativa diversificada que tiene como eje vertebral la generación de grupos de alfabetización y el acompañamiento de los grupos de nivel de primaria, de secundaria y media superior, desde su incorporación hasta su acreditación; así como la formación de grupos de alfabetización digital y formación para el trabajo. Ambos mediante un esquema de apoyos económicos estables para los Enlaces Educativos y un modelo educativo flexible que permita atender a distintos grupos de población de acuerdo a sus necesidades específicas.

Para implantar y ejecutar el MAETCA es indispensable disponer de una infraestructura básica, por lo que se deberán gestionar y, en su caso, habilitar espacios físicos que cuenten con las características y calidad requeridas para ofrecer los servicios educativos a las personas beneficiarias; además de otorgar los recursos educativos y materiales indispensables. Para ello, es necesario establecer la estructura organizativa que permitirá realizar las gestiones y los procesos necesarios para operar el Programa, lo que implica la incorporación de recursos humanos que desarrollarán acciones que van desde la coordinación de acciones en campo hasta brindar las acciones educativas.

La integración transversal de temas como: derechos humanos, salud, educación sexual, educación ciudadana, interculturalidad y género pretende generar la construcción de ciudadanía en la población, a través del impulso de prácticas y talleres que fomenten la equidad y el respeto, buscando en un proceso de mediano-largo plazo permear y erradicar las dificultades sociales que dan origen al problema que nos ocupa, reivindicando a la educación como un medio para fortalecer la diversidad, la integración y la cooperación social. Es decir, se concentra en uno de los temas trascendentales del desarrollo: la educación, que es fundamental para el enriquecimiento de capacidades, el desarrollo y la incorporación a la vida productiva.

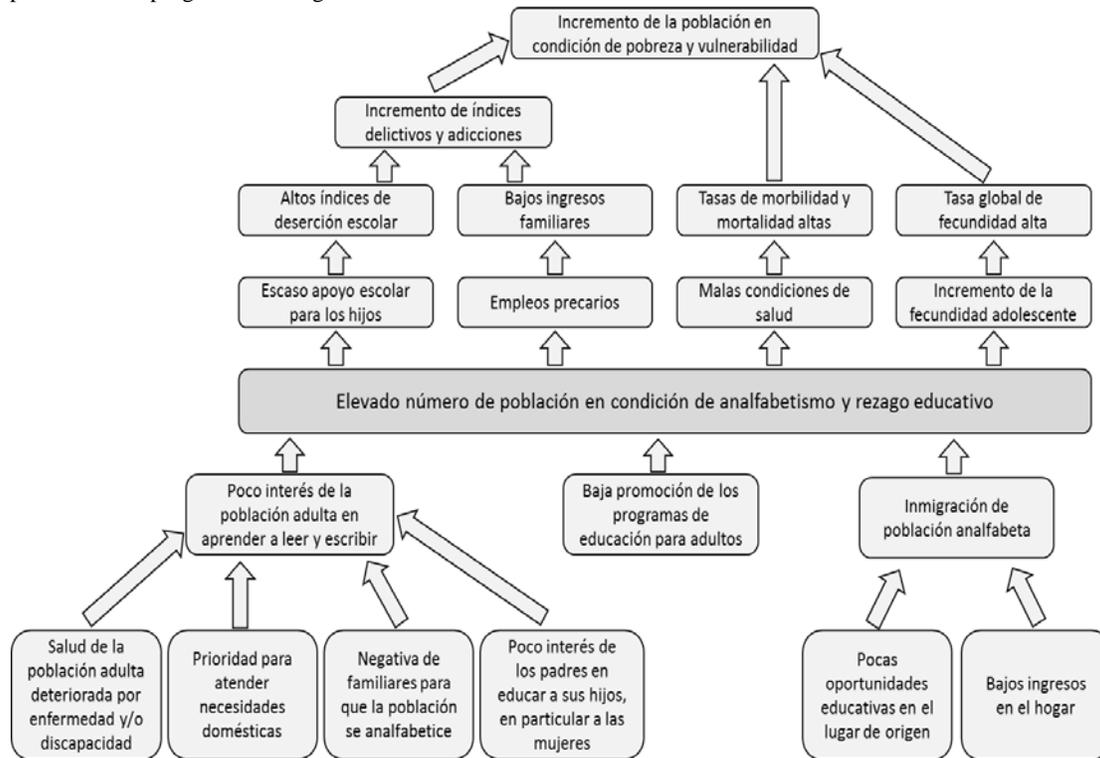
La educación es considerada como un camino hacia la obtención de otros derechos porque ensancha el mundo de las libertades. Se tiene que crear la conciencia de que ese patrón no tiene que repetirse en un ciclo infinito, que la educación es fundamental para lograr mejores perspectivas de desarrollo en la personas.

Sobre la cobertura del programa, debe señalarse que la distribución espacial de la población en condición de rezago educativo, sigue muy cercanamente a la de condiciones socioeconómicas, renta de la tierra y tamaño de la población, generando un patrón sumamente desigual entre las diferentes delegaciones y al interior de las mismas, lo que establece la necesidad de diseñar estrategias de focalización que sean capaces de atender de forma eficiente a la población, al mismo tiempo que se deben dejar abiertas posibilidades de incorporación para el conjunto de la **población potencial** que es, a la vez, la **línea base** del Programa (**3,510,138 personas**). Para proporcionar la cobertura educativa en la Ciudad de México, es necesario hacerlo a través de una estrategia de selección de Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) de atención prioritaria que incluyen a 39.2% de la población potencial en las 16 delegaciones (**población objetivo de 1,375,974 personas en condición de rezago educativo**).

**La población beneficiaria** se constituye de las personas incorporadas a los servicios del Programa, a partir de la promoción del Programa en las AGEB objetivo. Las AGEB fueron utilizadas por el INEGI por primera vez en el censo de 1980, como una estrategia para tener unidades territoriales urbanas que cumplieran los siguientes criterios: a) Es perfectamente reconocible en el terreno por estar delimitada

por rasgos topográficos identificables y perdurables; b) Por lo general es homogénea en cuanto a sus características geográficas, económicas y sociales; c) Su extensión es tal que puede ser recorrida por una sola persona. En las AGEB se lleva a cabo la labor de prospección y promoción del Programa en función de la concentración de personas con diferentes rezagos educativos y carencia de bienes, a través de demanda específica de atención y a partir de la colaboración con instituciones públicas, privadas, laborales y organizaciones de la sociedad civil. La meta de incorporación (meta de población beneficiaria) proyectada para 2017 es hasta 13 mil 400 personas en condición de rezago educativo, atendiendo a la disponibilidad presupuestal. Por tal razón, la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, comprometida con la educación para todas y todos, brindará las mismas oportunidades de estudio a todas y todos, sin discriminación de alguna especie; una educación con equidad, para ello, contará con una oferta educativa amplia, diversificada y pertinente, es decir, que atienda las necesidades de aprendizaje propias de las personas y sus comunidades, que coadyuven a la disminución del rezago educativo que existe en la Ciudad de México.

El árbol de problemas del programa es el siguiente:



## I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria (DGEIC), es la responsable de instrumentar y operar Programa Maestr@ en tu Casa 2017 en las 16 delegaciones de la Ciudad de México.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCES

El Programa Maestr@ en tu Casa 2017 forma parte de los programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México y está encaminado a garantizar el derecho a la educación a través de la alfabetización, alfabetización digital, la educación obligatoria (primaria, secundaria o media superior) y formación laboral, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 97 de la Ley de Educación del Distrito Federal, y a disminuir, durante los próximos dos años, el rezago educativo que afecta a 3,510,138 personas de 15 años o más de edad, residentes en las 16 delegaciones políticas que conforman la Ciudad de México.

### Objetivo General:

Atender hasta 13 mil 400 personas de 15 años y más en condición de rezago educativo mediante servicios de alfabetización, acompañamiento para iniciar o concluir los estudios de primaria, secundaria o media superior, así como las necesidades de formación laboral y alfabetización digital en las 16 delegaciones políticas de la Ciudad de México.

### Objetivos Específicos:

- Realizar el proceso de identificación de la población en condiciones de rezago educativo a través de grupos comunitarios para promover el Programa e integrar grupos de estudio en donde se realizarán las acciones educativas.
- Otorgar servicios de alfabetización a personas en condiciones de analfabetismo a través de un modelo educativo con enfoque comunitario.
- Otorgar servicios de educación a nivel primaria y secundaria a personas mayores de 15 años y más, en condiciones de rezago, a través de instituciones autorizadas para su certificación.
- Otorgar servicios de alfabetización digital a personas adultas en condiciones de analfabetismo digital, a través de un modelo educativo andragógico con enfoque en competencias.
- Vincular a las personas mayores de 15 años y más que no han concluido el nivel medio superior con otros programas de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México que ofrecen distintas modalidades de servicios y su certificación.
- Vincular a la población para que inicie o concluya la educación obligatoria (primaria, secundaria o media superior) en alguna institución educativa de la Ciudad de México, mediante convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas u organizaciones de la sociedad civil.
- Vincular a la población con instituciones gubernamentales, no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para atender las necesidades de formación laboral.

### **Derechos Sociales**

En materia de exclusión, maltrato y discriminación el Programa Maestr@ en tu Casa 2017 se inserta en la meta plasmada en el PGDDF de reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, vinculándose con la línea de acción para reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o integrantes de las poblaciones callejeras, entre otras.

Conforme a lo publicado en la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010 (ENADIS), la religión, la educación y la forma de vestir son motivos por los cuales 20% de la población de la Ciudad de México ha sentido que sus derechos no se han respetado.

La educación se constituye como la tercer área de oportunidad para el Gobierno de la Ciudad de México en el PGDDF; ello debido a que si bien en la capital del país se tienen indicadores que la ubican en niveles superiores de educación y aprovechamiento con respecto a otras entidades federativas como por ejemplo, el porcentaje de población en condición de analfabetismo (2.1% de la población de 15 años o más de edad), el caso de la población que no concluyó la primaria (6.5% de la población de 15 años o más de edad), o aquellos que no llegaron al término de la secundaria (16.6% de la población de 15 años o más de edad), y media superior (50.02% de la población de 15 años o más de edad); que es el más bajo a nivel nacional. Respecto al analfabetismo digital encontramos un 57.4% de la población en dichas condiciones.

### **Estrategias y Mecanismos**

El Sistema de Educación de la Ciudad de México en su conjunto, con diferentes matices por nivel, enfrenta 3 problemas sustantivos y factores que inciden negativamente en la equidad y calidad de la educación en la entidad.

Dentro de dichos problemas destacan, por su relación con el MAETCA los siguientes: 1) insuficiente atención preventiva y compensatoria para personas en desventaja y en condiciones de vulnerabilidad –especialmente indígenas–, así como insuficiencia de programas de educación no formal y de otros programas dirigidos a combatir el rezago educativo 2) la disfuncionalidad del modelo de gestión tradicional de los servicios educativos frente a las condiciones de la demanda y los retos actuales, y 3) deficiencias en la formación, supervisión, evaluación y motivación de la figura operativa docente y administrativo.

Estos problemas han provocado que en la Ciudad de México sigan persistiendo inequidades y deficiencias en la calidad de la educación que se traducen en situaciones de exclusión o de riesgo latente de exclusión, por lo que se hace necesario que se instrumenten nuevos esquemas de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno, instituciones educativas y actores sociales del sistema educativo.

Para lograrlo en el PGDDF se estableció, entre otros, el objetivo de impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los educandos cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos. Para cumplir con este objetivo se plantearon diversas líneas de acción, entre las que destacan por su relación con el Programa, las siguientes:

- a) Promover la readecuación y/o la implementación de nuevos modelos educativos, contenidos y estrategias pedagógicas, así como sistemas de gestión educativa en los diversos niveles educativos de las escuelas de la ciudad para lograr que la educación sea accesible, asequible, adaptable y aceptable, a fin de propiciar la formación integral de las personas y favorecer su realización plena, la mejora de su calidad de vida y su capacidad de contribuir a una sociedad más justa y humanitaria.

- b) Desarrollar modelos educativos flexibles e innovadores, tanto escolarizados como no escolarizados, para disminuir el rezago educativo, analfabetismo digital que permitan la generación de competencias de comunicación, acceso a la información y aprendizaje, y
- c) Generar mecanismos e instrumentos pedagógicos innovadores para impulsar y reforzar la lectura y escritura, así como la lógica y el cálculo matemático.
- d) Generar un programa de capacitación para brindar los conocimientos básicos a las y los estudiantes, pasantes y egresados de secundaria, nivel medio superior y superior a fin de instrumentar un mejor servicio de alfabetización, alfabetización digital, primaria, secundaria, el acompañamiento en media superior y formación laboral.

**Alcances:**

El Programa Maestr@ en tu Casa 2017 de la SEDU busca disminuir el rezago educativo en 0.43% de la población potencial y 0.96% de la población objetivo del Programa para que en la Ciudad de México se avance en el ejercicio de los derechos humanos de la población, sobre todo de aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad, convirtiendo a la educación en una herramienta para la equidad e inclusión.

Con lo anterior se busca impulsar acciones educadoras que sirvan como elemento facilitador para satisfacer otras necesidades de desarrollo tanto de las personas como de su entorno, especialmente las relacionadas con el autoempleo, el trabajo productivo, el envejecimiento activo y el desarrollo de la comunidad.

**Tipo de Programa Social**

El presente programa social otorga como principal actividad una combinación de prestación de servicios y otorgamiento de transferencias monetarias: a las y los educandos/estudiante digital, se les brindan servicios educativos mediante una estrategia diversificada; a las y los Enlaces Educativos, a las y los Maestros comunitarios, Apoyos Educativos y Apoyos Operativos una transferencia monetaria diferenciada, dada las funciones que cada uno cumple dentro del programa y que sirve de apoyo económico para la labor que realizan en campo.

Es por eso que la población beneficiaria se divide en dos: directos que son las y los educandos/estudiante digital porque reciben la principal actividad del programa, la educativa; y los indirectos, las y los Enlaces Educativos, a las y los Maestros comunitarios, Apoyos Educativos y Apoyos Operativos al involucrarse en procesos educativos y recibir una transferencia monetaria por la labor que realizan, descrita ampliamente en el apartado correspondiente.

**III. METAS FÍSICAS****Metas Físicas**

La incorporación de población elegible en 2017 corresponde hasta 13 mil 400 personas de 15 años o más en condición de rezago educativo y digital, así como la formación laboral a fin de ampliar y reforzar la cobertura del Programa Maestr@ en tu Casa 2017 en la Ciudad de México.

**Cobertura**

La operación del Programa busca incorporar a la mayor cantidad de personas en condición de rezago educativo y digital en la Ciudad de México. Sin embargo, dicho esfuerzo enfrenta diversos factores adversos que deben ser considerados, entre los que destacan:

- a) La falta de interés o la reticencia de algunas personas para incorporarse al Programa, y que son elegibles para el mismo;
- b) Las limitaciones físicas o de otro carácter que impiden la asistencia y continuidad de las y los educandos/estudiantes digitales a las sesiones de alfabetización, y
- c) La insuficiencia de recursos financieros para incorporar a un número mayor de figuras operativas, incidiendo en el incremento de cobertura del Programa.

En este sentido, se contempla que el Programa se irá fortaleciendo gradualmente a fin de cubrir al universo de población elegible. Para 2017 el Programa plantea las siguientes metas:

- 1) Incorporar a 0.96% de la población en condición de rezago educativo y en condiciones de analfabetismo digital elegible para el Programa con respecto del total de población objetivo en la Ciudad de México.
- 2) Capacitar al 100% de las figuras incorporadas al Programa.
- 3) Lograr que un 40% de las y los educandos/estudiantes digitales que se incorporen al Programa concluyan el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 4) Conformación de grupos educativos del aprendizaje en el mayor número de colonias, barrios y pueblos de la Ciudad de México.

#### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

##### Presupuesto Autorizado

El presupuesto modificado asignado al Programa Maestr@ en tu casa para el ejercicio fiscal 2017, considera un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" hasta por \$34,238,340.00 (treinta y cuatro millones, doscientos treinta y ocho mil, trescientos cuarenta pesos 00/100), dentro de la cual se considera únicamente la partida 4441 "Ayudas sociales a actividades científicas y académicas", con el propósito de lograr los objetivos y metas planteadas en las presentes Reglas de Operación.

Los montos asignados a las personas beneficiarias indirectas del Programa y su estimación en número a considerar para el ejercicio fiscal 2017, se muestra en el siguiente cuadro:

Figura	Apoyo Mensual	Beneficiarios Indirectos	Costo Anual
Enlace Educativo	3,000.00	500	\$18,000,000.00
Maestra/o Comunitario	4,500.00	198	\$10,692,000.00
Apoyo Operativo	7,920.00	41	\$3,896,640.00
Apoyo Educativo	10,575.00	13	\$1,649,700.00
<b>Total</b>		<b>752</b>	<b>\$34,238,340.00</b>

Es importante mencionar que la cantidad de recursos podrá sufrir modificaciones con base en el Presupuesto de Egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (capítulo 4000).

#### V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

En términos del universo de actuación el Programa Maestr@ en tu Casa 2017 tendrá cobertura de 3,510,138 en rezago educativo que se registró para la Ciudad de México en 2010 (población potencial) en las 16 delegaciones políticas de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México se lleva a cabo la acción educativa del Programa, operando en las localidades o comunidades donde existan centros educativos debidamente gestionados y constituidos, de acuerdo con estas Reglas de Operación. Se accederá al Programa Maestr@ en tu Casa 2017 a través de demanda (solicitud de la persona derechohabiente o beneficiaria) o mediante invitación directa (visitas domiciliarias, invitación en reuniones comunitarias, o por acciones de promoción en cada demarcación) por parte de la figura operativa del Programa asignado a cada Delegación.

A continuación se describen los procedimientos y se establece que en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

##### V.1. Difusión:

En esta etapa, la DGEIC establecerá las acciones para incorporar: i) a las y los educandos/estudiantes digitales, como personas beneficiarias directas y ii) a las figuras operativas de Enlace Educativo, Maestra/o Comunitario, Apoyo Operativo y Apoyo Educativo como personas beneficiarias indirectas.

Para la primera acción, se realizarán estrategias de difusión en cada una de las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad, priorizando las AGEB establecidas como de atención prioritarias (aquellas AGEB con un mayor número de personas en condición de rezago educativo), por medio de lonas, carteles, boletines, perifoneo, así como de la comunicación verbal por parte de la figura operativa del Programa o mediante invitación a cada Delegación: a través de reuniones informativas a nivel delegacional, reuniones con grupos comunitarios e incluso programar visitas domiciliarias, con actores de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, se realizará la difusión del Programa durante las acciones de barrido y promoción realizadas por la figura de Enlace Educativo, conducida por el Coordinador(a) de Zona Educativo o Apoyo Operativo correspondiente, en cada una de las AGEB atendidas y entre la población en general a partir de la publicación del Programa en el portal de Internet de la SEDU <http://www.educacion.cdmx.gob.mx>.

Para integrarse como Enlace Educativo, Maestra/o Comunitario, la SEDU, mediante la DGEIC, realizará las siguientes acciones: promoción en las 16 delegaciones para que sean Enlaces Educativos, Maestra/o Comunitario en las demarcaciones territoriales. En caso de requerir participantes en las figuras operativas de Apoyo Educativo y Apoyo Operativo, la DGEIC emitirá una convocatoria interna y ésta decidirá la incorporación de alguna figura.

En cada una de las acciones descritas, la DGEIC deberá establecer los requisitos, procedimientos y tiempos para incorporarse al programa, tanto como las y los educandos/estudiantes digitales, Enlaces Educativos, Maestra/o Comunitario, Apoyos Educativos y Apoyos Operativos; así como definir los datos de contacto para resolver dudas o expresar comentarios acerca de los procesos, incluyendo la atención en las oficinas de la DGEIC, cita en Av. Chapultepec 49, Colonia Centro; Delegación Cuauhtémoc, CP 06010, Ciudad de México, y número telefónico 01(55) 51 34 07 70 Ext. 1304, 1305, 1306, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas y la publicación en la GODF.

También se realizará la publicación de las mencionadas convocatorias a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tal como lo dispone la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su artículo 33 último párrafo.

## V.2. Requisitos de Acceso

Acceso de las personas beneficiarias directas

En relación con el acceso de la población objetivo "Personas beneficiarias directas", el Programa contempla a todas las personas de 15 años o más de edad que se encuentren en condición de rezago educativo, las cuales residan en alguna de las 16 delegaciones políticas de la Ciudad de México.

Los criterios de elegibilidad de la población objetivo se señalan enseguida:

- 1.- Tener 15 años cumplidos o más.
- 2.- Estar en condición de rezago educativo/analfabetismo digital.
- 3.- Residir en alguna de las 16 delegaciones políticas de la Ciudad de México.

Una vez identificadas las personas que cumplen con los criterios de elegibilidad, la o el Enlace Educativo del Programa promoverá su inscripción al mismo, explicando que se deben atender los siguientes requisitos para la inscripción:

a) Proporcionar a la o el Enlace Educativo, con el fin de acreditar la personalidad, edad y la residencia en la Ciudad de México:

- 1.- Copia fotostática de una identificación oficial, como la credencial de elector (en caso de mayores de edad).
  - 2.- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de que no se disponga de una identificación oficial y en especial de la CURP, el Enlace Educativo proporcionará información a la persona para que realice el trámite que le permita obtenerlos y en caso de que se requiera, proporcionar el apoyo.
  - 3.- Copia fotostática de un comprobante de domicilio cuya vigencia no sea mayor a dos meses.
- b) Ser parte de uno o varios grupos educativos y éstos deberán conformarse con al menos otras cinco personas. En caso de los estudiantes digitales, ser parte de las aulas digitales y la conformación mínima será de 10 estudiantes digitales.
- c) Comprometerse a asistir regularmente a uno o varios centros educativos del Programa y completar los contenidos requeridos en el modelo educativo (en términos de bloques temáticos y competencias adquiridas) que les permita concluir su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) La población objetivo que se capte de primaria y secundaria, será canalizada a los centros de estudio de la SEDU para su asesoría y posterior canalización a la institución u organismo oficial de educación para adultos para su certificación.
- e) La población objetivo que se capte de media superior, será canalizada a la SEDU para su certificación.

Acceso de las personas beneficiarias indirectas

Para ser Enlace Educativo, se consideran los siguientes requisitos de acceso:

- a) Tener 18 años cumplidos o más de edad al momento de la solicitud.
- b) Comprobar el grado de formación académica mínima de nivel secundaria concluida.
- c) Disponer de tiempo para cubrir las 10 horas semanales requeridas por el Programa.

Para ser Maestra/o Comunitario, se consideran los siguientes requisitos de acceso:

- a) Tener 18 años cumplidos o más de edad al momento de la solicitud.
- b) Tener al menos estudios trunco de licenciatura.
- c) Disponer de tiempo para cubrir las 10 horas semanales requeridas por el Programa.

Para incorporarse como Apoyo Operativo se contemplan los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años cumplidos o más de edad al momento de la solicitud.
- b) Comprobar el grado de formación académica mínima de nivel secundaria concluida.
- c) Disponer de tiempo para cubrir las horas requeridas por el Programa.

d) Comprobar experiencia mínima de dos años en actividades de organización y orientación de grupos de trabajo, resolución de conflictos y orientación espacial.

Para incorporarse como Apoyo Educativo, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años cumplidos o más de edad al momento de la solicitud.
- b) Comprobar estudios de formación académica a nivel superior (mínimo con 70% de créditos).
- c) Disponer de tiempo para cubrir las horas requeridas por el Programa.
- d) Comprobar experiencia mínima de tres años en actividades de organización y orientación de grupos de trabajo, resolución de conflictos y orientación espacial.

Además, las y los interesados a incorporarse como Enlaces Educativos, Maestra/o Comunitario, Apoyos Educativos y Apoyos Operativos, deberán entregar la siguiente documentación:

- Copia fotostática de una identificación oficial (Credencial de Elector o Pasaporte o Cédula Profesional).
- Copia simple del Acta de Nacimiento.
- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio cuya vigencia no exceda de dos meses previos a su entrega.
- Constancia de estudios otorgada y validada por la institución educativa correspondiente.
- Formato de solicitud.

Todas las personas beneficiarias directas e indirectas aceptadas y que cumplan con los requisitos de acceso se incorporarán al programa en un padrón de beneficiarios.

### **V.3. Procedimientos de Acceso**

Acceso de la población beneficiaria directa:

En las 16 delegaciones, se identificará la ubicación física de la población potencial y objetivo, por lo que las figuras operativas del Programa (Apoyos Operativos y Enlaces Educativos) determinarán las áreas geoestadísticas básicas prioritarias (AGEB) a trabajar. Para la selección del universo de atención, se utilizarán los últimos datos del Censo de Población y Vivienda, así como índices del CONEVAL, CONAPO, INEA o aquellos generados internamente, a fin de incluir criterios de priorización para promocionar el Programa.

Este procedimiento permitirá regionalizar y georreferenciar (mapeo) a la población potencial dentro de cada área o región definida en cada una de las delegaciones, estableciéndose las siguientes acciones:

Una vez identificado el universo de atención, la figura operativa de cada región realizará recorridos domiciliarios (denominados barridos) al interior de las regiones o áreas seleccionadas, ello con el fin de indagar sobre la existencia de personas de 15 años o más de edad en condición de rezago educativo; personas a las que se les promocionarán los servicios.

El ingreso de las y los educandos/estudiantes digitales al Programa será a través de demanda o mediante la promoción. Las personas que estén interesadas en recibir la acción educativa deben proporcionar las copias de los documentos oficiales, señalados previamente, mismas que serán recabadas por las o los Enlaces Educativos que a su vez las canalizarán al Coordinador (a) de Zona Educativo de la delegación a la cual pertenezcan.

El Coordinador (a) de Zona Educativo reúne todas las copias y las envía a la DGEIC para llevar a cabo el registro de las personas como educandos/estudiantes digitales. La DGEIC está ubicada en Av. Chapultepec 49, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP 06010, Ciudad de México, con número de teléfono 01(55) 51 34 07 70, y es ahí donde se concentra el padrón de personas beneficiarias y se integra la información del Programa.

Una vez recibida la documentación, se generará un folio de registro para cada uno de las y los educandos/estudiantes digitales, y se integra en la base de datos de las personas beneficiarias del Programa por el área responsable del Sistema de Información del Programa (SIP) de la DGEIC, siendo esta área la responsable de la captura, procesamiento, resguardo, análisis y utilización de los datos.

El proceso de registro en la DGEIC será permanente, por lo que se generará un listado o base de datos con la información de las y los educandos/estudiantes digital esa población objetivo, ordenada con base en el folio de registro por cada una de las personas que se incorporen. El listado de las y los educandos/estudiantes digitales, incluyendo su folio de registro, se enviará vía archivo electrónico a las o los Coordinadores de Zona Educativo según corresponda.

Con base en este listado, las y los Coordinadores de Zona Educativos deberán entregar a cada educando/estudiante digital la cédula de registro que los reconoce como personas beneficiarias directas del Programa. Además emplearán este listado para llevar el seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa con respecto de las actividades de rezago educativo así como sus avances educativos.

Debe destacarse que la información y datos personales de la población potencial, objetivo y beneficiaria del programa, de las personas que participan en el Programa bajo las figuras de Enlace Educativo, la demás información generada y administrada será manejada por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, así como por aquella normatividad vigente en la materia.

Asimismo, de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se deberá informar e incorporar en todos los formatos del programa la siguiente leyenda:

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

Acceso de las personas beneficiarias indirectas:

A partir de la puesta en marcha de las acciones antes descritas por la DGEIC se podrá incorporar la figura operativa que fungirá como Enlace Educativo, Maestra/o Comunitario, Apoyo Educativo y Apoyo Operativo. Para ello se librá una convocatoria que se difundirán vía internet, a través del sitio de la SEDU, [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx); en forma física en las instalaciones de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, la cual se ubica en Av. Chapultepec 49, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, y los candidatos deberán entregar la documentación requerida en las oficinas de dicha unidad, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas. Es importante señalar que no se recibirá la documentación fuera del periodo y del horario establecido con anterioridad.

Para el logro de tal propósito, se deben cumplir las siguientes acciones:

La documentación que entreguen las y los interesados será revisada y validada por el personal de la DGEIC, el cual determinará qué personas cumplen con los requisitos para fungir como: Enlace Educativo, Maestra/o Comunitario, Apoyo Educativo y Apoyo Operativo, en todos los casos se deberán notificar los resultados a la DGEIC en un plazo no superior a cinco días hábiles, después del cierre del periodo de recepción de documentos, ello con el fin de informar a las personas interesadas sobre dicha determinación.

Con base en la lista de interesados que cumplen con los requisitos, la DGEIC informará a cada uno a fin de notificarles las delegaciones en las cuales se requiere de su apoyo y participación. Con al menos dos días de anticipación, se les indicará la fecha y hora en la cual deberán presentarse en las oficinas de la DGEIC para el proceso de revisión de la Coordinación de Zona Educativa en la que se pueden incorporar. La ubicación de la sede es la que se establece al inicio de este apartado.

Para el caso de la figura de Enlace Educativo, una vez que se haya realizado la designación de su área territorial en donde apoyará a las y los interesados, será canalizado con sus Coordinadores (a) de Zona Educativos. Las personas que hayan sido aceptadas, deberán tener una entrevista con los Apoyos Operativos y/o sus Coordinadores (a) de Zona Educativos, con el fin de recibir información sobre las acciones que deberán desempeñar en campo, así como para conocer las zonas de atención del Programa.

En el caso de las y los Apoyos Educativos y los Apoyos Operativos, Maestra/o Comunitario, recibirán la información sobre las acciones que deben desempeñar y la programación de las visitas a realizar en las Áreas de Formación Académica y Apoyo Pedagógico o Coordinación Estatal, según corresponda.

La determinación que realice la DGEIC con respecto de la selección de figuras operativas, Enlace Educativo, Apoyo Educativo, Maestra/o Comunitario, y Apoyo Operativo será inapelable. Sin embargo, los candidatos que así lo determinen podrán solicitar los aspectos que determinaron su no aceptación para fortalecer los aspectos en los que no obtuvieron una valoración favorable a fin de prepararse y estar en mejores condiciones si deciden participar en una siguiente convocatoria.

#### **V.4. Procedimiento de Acceso**

Procedimiento de registro de las personas beneficiarias directas:

Las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad serán incorporadas al Programa como educandos/estudiantes digitales. Asimismo, también se considerará educandos/estudiantes digitales a las personas que, habiendo cubierto los criterios de edad de analfabetismo o de rezago educativo y comprometiéndose a asistir las horas necesarias, se incorpore en cualquier momento a un centro educativo dentro de un grupo que ya esté funcionando, por lo que se emitirá un folio de registro y se le informará a través de la o el Enlace Educativo a cargo de su grupo que es persona beneficiaria del Programa.

En caso de no disponer de alguno de los documentos al momento de su incorporación, la persona será integrada al programa comprometiéndose (ésta) a entregar los documentos requeridos en un periodo no mayor de dos meses, en caso de las y los estudiantes digitales en dos semanas. Si la persona no cuenta con algún documento de los solicitados, el Enlace Educativo, le deberá indicar los trámites que tendrá que realizar y ante qué instancias debe acudir para obtenerlo.

Asimismo, son elegibles de permanecer en el Programa aquellas personas que por cambio de residencia se vean en la necesidad de incorporarse a uno de los centros educativos que operan en la nueva delegación de residencia, o aquellas personas que por alguna razón no puedan asistir continuamente a sus sesiones educativas.

Al solicitante que se incorpore al Programa se le aplicará una cédula de registro que validará su participación y se le proporcionará el comprobante de inscripción correspondiente. En caso de que el solicitante no cumpla con los requisitos y criterios, el Apoyo Operativo o Enlace Educativo, se le informará y en caso de que desee que se realice la revisión de su rechazo al programa deberá solicitarlo personalmente, vía telefónica o de manera escrita a la Dirección de Educación Inclusiva y Complementaria.

Procedimiento de registro de las personas beneficiarias indirectas:

Las y los interesados que se les haya notificado que fueron aceptados para participar como Enlaces Educativos, Apoyos Educativos, Maestra/o Comunitario y Apoyos Operativos, deberán acudir a la oficina de la DGEIC a formalizar su ingreso al Programa. Para dicho proceso se utilizarán las copias de los documentos que previamente entregaron durante la convocatoria, considerando que la Unidad podrá solicitar los originales para cotejo o algún otro documento que sea indispensable para su registro.

El registro deberá realizarse en un periodo de cinco días hábiles posterior a la notificación de la aceptación del interesado. Quienes no acudan durante dicho periodo o que no proporcionen la documentación que se les requiera serán descartados del proceso de registro.

Características de los apoyos

Apoyos a las y los educandos/estudiantes digitales (personas beneficiarias directas):

De las acciones de alfabetización, alfabetización funcional, alfabetización digital y el acompañamiento educativo de las y los Enlaces Educativos, a las y los educandos/estudiantes digitales y de primaria, secundaria y media superior (modelo educativo, tiempos, círculos de estudio, materiales didácticos y pedagógicos, habilidades para la vida y herramientas para influir en su bienestar y en su entorno, etc.).

- Recibir útiles escolares básicos para realizar la práctica alfabetizadora y alfabetizadora digital, los cuales podrán constar al menos de un cuaderno, dos lápices, una goma y un sacapuntas.
- Recibir de la SEDU una constancia de que cubrió las horas, sesiones o bloques temáticos requeridos de trabajo en grupo y de que la o el educando/estudiante digital tiene los elementos para presentar la evaluación que los habrá de constar como personas alfabetizadas y de aquellos educandos que concluyeron la primaria, secundaria y media superior a través del organismo o institución oficial de educación para adultos.
- Recibir apoyo para ser referidos a la institución u organismo oficial de educación para adultos con el fin de continuar con su educación obligatoria (primaria, secundaria y media superior), de así desearlo.
- Recibir información general acerca de los Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con el fin de que estén en condiciones de acceder a ellos y aprovechar sus beneficios.

Incorporación al Padrón de Beneficiarios

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, el cual se registra en el Sistema de Datos Personales del Programa de Maestr@ en tu Casa, cabe mencionar que el Sistema de datos Personales llevaba por nombre "Programa de Alfabetización", modificaciones que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de septiembre del 2016, que conforme a La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este programa social.

Apoyos Económicos a las personas beneficiarias indirectas:

Tal como se indica en la sección de presupuesto, personas beneficiarias indirectas podrán recibir apoyos económicos de la siguiente manera: La o el Enlace Educativo recibirá un apoyo económico de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100. MN), por su parte el Maestra/o Comunitario, recibirá un apoyo de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 MN), la o el Apoyo Operativo registrados en el Programa recibirá un apoyo económico de \$7,920.00 (siete mil novecientos veinte pesos 00/100. MN), el Apoyo Educativo, por su parte, recibirá un apoyo económico de \$10,575.00 (diez mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100. MN) al mes. En todos los casos el apoyo económico se les entregará en forma individual durante el tiempo que participen en el Programa. Para recibirlo deberán entregar el reporte sobre las actividades desarrolladas en el mes al que corresponde el apoyo, de acuerdo a lo previsto en estas Reglas de Operación.

Además, por medio de los procesos de capacitación y formación, a las personas beneficiarias indirectas se les otorgarán herramientas que le permitan adquirir competencias profesionales para la planeación del proceso de enseñanza-aprendizaje y para la activación de ambientes de aprendizaje, así como experiencia en actividades docentes y pedagógicas. Adicionalmente se buscará generar en ellos habilidades en gestión de recursos y desarrollo de actividades de campo.

Es importante destacar que el apoyo económico que se otorga a las y los Enlaces Educativos, Maestra/o Comunitario, Apoyos Educativos y Apoyos Operativos es una forma de reconocer el esfuerzo social que realizan en aras de reducir el porcentaje de rezago educativo en la Ciudad de México; y que nadie dentro del Programa o que tenga relación con el mismo, debe, ni podrá exigir parte o la totalidad de este apoyo. En caso de que alguna persona vinculada al Programa lo haga será sancionada de acuerdo con las disposiciones legales vigentes que correspondan.

#### **V.5. Requisitos de permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

La participación de las y los educandos, Enlaces Educativos, Maestra/o Comunitario, Apoyos Educativos y Apoyos Operativos es un elemento fundamental para el logro de los objetivos del Programa y para generar competencias entre las personas beneficiarias que mejoren su bienestar y calidad de vida y les permitan reducir la exclusión social y la carencia de oportunidades de desarrollo.

En este sentido es importante hacer explícitos los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias directas e indirectas del Programa; así como las causas o condiciones que pueden motivar la suspensión o cancelación de los apoyos.

Derechos de las personas beneficiarias del Programa.

De las y los educandos/estudiantes digitales (beneficiarios directos).

Para el Programa, las y los educandos/estudiantes digitales tienen los siguientes derechos:

- Recibir la acción educativa y otros servicios del Programa de manera gratuita, de acuerdo con el plan de estudios del mismo y cumpliendo con las corresponsabilidades.
- Decidir libremente en qué grupo, centro educativo y horario acudirá a recibir las actividades educativas.
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones para continuar su educación por medio de los servicios que ofrecen o algún otro instituto u organismo oficial de educación de adultos.
- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- Solicitar a las figuras operativas que colaboran en el Programa, información sobre otros programas sociales que otorga el Gobierno de la Ciudad de México y sobre los requisitos y procedimientos para acceder a ellos.

De las personas beneficiarias indirectas.

Las y los Enlaces Educativos, Maestra/o Comunitario, Apoyos Operativos y Apoyos Educativos con base en el Programa, tienen los siguientes derechos:

- Recibir el apoyo económico mensual señalado de manera individual durante los primeros 15 días hábiles de cada mes, habiendo cumplido con la entrega de los informes de actividades correspondientes.
- Disponer del tiempo que le permita participar en los procesos de capacitación y formación que realice la DGEIC, a fin de mejorar su desempeño pedagógico, educacional y de apoyo operativo.

Obligaciones de las personas beneficiarias de los apoyos:

De las y los educandos/estudiantes digitales.

El cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades por parte de los educandos/estudiante digitales es esencial para el logro de los objetivos del Programa, así como para generar una cultura de auto-responsabilidad para el bienestar propio y con el entorno:

- 1- Entregar las copias de los documentos que se le soliciten para realizar su incorporación y registro al Programa.
- 2- Asistir a las sesiones de la acción educativa del Programa en los días y horarios convenidos y tratar de ser constantes durante el periodo de formación.
- 3- Participar activamente en las sesiones educativas y pedagógicas, de acuerdo con el modelo educativo para la alfabetización utilizado en el Programa, aportando experiencias de vida y asumiendo en las sesiones el rol de docente y formador.

De las personas beneficiarias indirectas.

- 1- Proporcionar los documentos que se le soliciten para realizar los trámites de ingreso y registro al Programa.
- 2- Presentarse en las oficinas de la DGEIC cuando se les requiera y en los horarios que se les asignen, a fin de realizar los trámites relacionados con su ingreso al Programa o con respecto al seguimiento de la operación del Programa.
- 3- Asistir al curso de formación inicial, completando las horas requeridas para la acreditación del mismo, en el lugar, calendario y horario que establezca el Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, de la DGEIC de la SEDU.
- 4- Participar en todos los eventos de capacitación posteriores, mostrando una intervención activa en las sesiones educativas.
- 5- Cumplir con las actividades operativas que tienen encomendadas.
- 6- Entregar los informes y la información sobre las acciones que realizan durante su participación en el Programa, en los tiempos y formas requeridas.
- 7- Desempeñarse de la forma más eficiente y efectiva en su labor de Enlace Educativo, Maestra/o Comunitario, Apoyo Operativo y Apoyo Educativo a fin de coadyuvar a cumplir con los objetivos y metas del Programa.

Causales de Suspensión o Baja en los servicios educativos a las personas beneficiarias directas:

El servicio educativo que se otorga a las y los educandos/estudiantes digitales podrán ser suspendidos por tiempo indefinido o definitivamente, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Se suspenderán los servicios educativos por tiempo indefinido, en los casos en que las o los educandos/estudiantes digitales avisen a la o el Enlace Educativo o Maestra/o Comunitario, sobre su imposibilidad de seguir formando parte del grupo o de seguir asistiendo a las sesiones educativas en los días y en los horarios que tenía asignados. A partir de ello, la o el Enlace Educativo, informará al Coordinador(a) de Zona Educativo o Apoyo Operativo al cual haya sido asignado para que éste a su vez reporte tal situación a la DGEIC y ésta realice las adecuaciones correspondientes al registro de las o los educandos/estudiantes digitales en el SIP.

Se considerará también baja por tiempo indefinido a la persona beneficiaria que deje de asistir a las sesiones educativas por más de tres semanas consecutivas sin dar aviso previo a la o el Coordinador(a) de Zona Educativo o Apoyo Operativo asignado, y sin que haya podido ser localizada en su domicilio para comprometer su asistencia regular a las sesiones.

Este tipo de suspensión no significa que las personas beneficiarias dejen de ser elegibles para participar o permanecer en el Programa. Por ello, se deberá promover su reincorporación, lo más pronto posible, a la acción educativa, ya sea dentro del mismo grupo, en otro horario o en otro centro educativo. El objetivo es que la población factible de ser persona beneficiaria continúe y concluya su proceso educativo.

En cualquier caso el Coordinado (a) de Zona Educativo deberá informar a la DGEIC sobre la situación de la persona para actualizar el registro de la y los educandos/estudiantes digitales en el SIP.

La suspensión definitiva, por su parte, se aplicará cuando:

- a) Por incurrir en actos de violencia, amagos, injurias, o malos tratos contra la o el Enlace Educativo y/o a sus compañeros educandos/estudiantes digitales.
- b) Por la solicitud de baja definitiva expresada por el educando/estudiante digital, y
- c) Por enfermedad o defunción de la persona beneficiaria.

En estos casos, dentro del SIP se deberá dar de baja definitiva a la persona.

A la población que se le hayan suspendido definitivamente sus apoyos, por encontrarse en las situaciones indicadas en los incisos a y b, se les concederán el derecho de audiencia a fin de que pueda dar sus argumentos para tramitar su reactivación o reincorporación, cuando proceda. Para tal efecto, la DGEIC será la facultada para suscribir las notificaciones respectivas, las cuales se deberán entregar directamente a la persona que interpuso este recurso, pudiendo ser entregadas por las figuras operativas adscrito a la Coordinación de Zona Educativa de que se trate.

Respecto a los apoyos económicos para las personas beneficiarias indirectas del Programa.

Los apoyos económicos otorgados a la o el Enlace Educativo, Maestra/o Comunitario, Apoyo Operativo o Apoyo Educativo, serán suspendidos definitivamente debido a las siguientes causales:

- I. Cuando las figuras operativas no cumplan con sus funciones establecidas en estas Reglas de Operación.
- II. Cuando las figuras operativas no cumplan con la entrega de información solicitada: informe de actividades o cualquier otra que le haya sido solicitada por las distintas áreas del Programa.
- III. Cuando la o el Enlace Educativo, Maestra/o Comunitario, el Apoyo Educativo o Apoyo Operativo no asista al curso de formación inicial o falte dos veces seguidas a los procesos de capacitación posteriores, sin justificación y sin dar aviso previo a quien corresponda.
- IV. Cuando la o el Enlace Educativo, Maestra/o Comunitario, haya faltado una semana completa u ocho horas continuas a su centro educativo, sin dar previo aviso a las o los educandos/estudiantes digitales ni al Coordinador(a) de Zona Educativo al que fue asignado. En caso de enfermedad es indispensable que informe lo más pronto posible, ya sea ella, él o algún familiar, al Coordinador(a) de Zona Educativo que le corresponde, a fin de tomar las medidas correspondientes.

- V. Cuando la o el Apoyo Educativo o Apoyo Operativo hayan faltado por más de cuatro días hábiles consecutivos sin dar previo aviso ni causa justificada al Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, Coordinación Estatal o a la Área asignada, según corresponda.
- VI. Por incapacidad permanente de la persona beneficiaria, física o mental, que le impida el desempeño de sus actividades de acuerdo con su rol en el Programa.
- VII. Por solicitud expresa presentada por la o el Enlace Educativo, Apoyo Educativo, Apoyo Operativo y Coordinador de Zona Educativo.
- VIII. Por incurrir en faltas de probidad u honradez o en actos de violencia, amagos, injurias, o malos tratos contra las figuras que participan en el Programa o contra la población potencial, objetivo y beneficiaria.
- IX. Por el fallecimiento de la o el Enlace Educativo, Apoyo Educativo o Apoyo Operativo.

La DGEIC, informará en un plazo no mayor a cinco días hábiles sobre la o las causales que hayan ocasionado la baja de alguno de las personas beneficiarias indirectas, por medio electrónico y vía telefónica.

Actividades de las personas beneficiarias indirectas del Programa:

Para la ejecución y funcionamiento del Programa Maestr@ en tu Casa 2017 es necesario contar con personas que realicen las funciones de promoción y alfabetización. En este caso, la o el Enlace Educativo tendrá las tareas de instrumentar operativamente las acciones del Programa, a partir de un proceso de recorrido domiciliario (barrido: el cual consiste en el recorrido que realiza la o el Enlace Educativo, dentro de un área geográfica específica [AGEB prioritaria] a fin de visitar los domicilios, identificar la población potencial y obtener información que apoye la implantación del Programa) al nivel de localidad, y de promover el Programa a fin de que la población acepte incorporar al mismo, mostrar habilidades y actitud para realizar acciones de gestión en las áreas o regiones establecidas como universo de atención. Así como la obligación de conformar un grupo comunitario del aprendizaje para la construcción de uno o varios grupos de alfabetización que en conjunto brinden el servicio, de manera inicial el primer mes, un mínimo de 5 educandos/estudiantes digitales y al final del trimestre de 10 a 15 personas elegibles para el Programa, de preparar y conducir las sesiones de alfabetización de acuerdo con el Modelo Educativo del Programa, incluyendo los funcionales y acompañar el proceso educativo en conjunto con aquellas instituciones u organismos oficiales de educación para Adultos, realizar el seguimiento y evaluación de los avances de los educandos/estudiante digital, coadyuvar a la evaluación del Programa en general y lograr el egreso con constancia de mínimo 10 educandos/estudiantes digitales al año de los grupos de alfabetización.

La o el Enlace Educativo, deberá tener disposición de tiempo y cumplir las metas establecidas en el Programa para el desempeño de sus funciones de promoción y de las actividades educativas en las regiones a las que sean asignados. En caso de que la o el Enlace Educativo por alguna circunstancia, no cubran el tiempo requerido y no cumpla las metas, deberán apoyar en las tareas que les asigne el Coordinador(a) de Zona Educativo o Apoyo Operativo, con el objetivo de cubrir el tiempo establecido y para dar cumplimiento a las tareas.

El Maestra/o Comunitario, dará asesoramiento a las personas que no han iniciado o concluido la primaria o secundaria para contribuir a su certificación. Asimismo deberá mostrar actitud y vocación para crear el ambiente que permita hacer más dinámico, expresivo y práctico el aprendizaje de las y los educandos. De la misma manera deberá contar con la disposición para realizar aquellas tareas de apoyo que le permitan reforzar en grupo.

La o el Apoyo Educativo deberá brindar apoyo pedagógico y educativo a las y los Enlaces Educativos o Maestra/o Comunitario; asesorar la elaboración y aplicación de las planeaciones didácticas de acuerdo a lo establecido en el modelo educativo; apoyar a las y los Enlaces Educativos, que requieran asesoría específica para la aplicación del modelo educativo del Programa; dotar de herramientas y estrategias didácticas a las y los Enlaces Educativos o Maestra/o Comunitario, como apoyo para que realicen su función con calidad y calidez; proporcionar información respecto del avance en el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada las y los educandos/estudiantes digitales y de los grupos educativos que le corresponda atender; elaborar informes, cuantitativos y cualitativos, sobre sus actividades de seguimiento académico y de apoyo al o el Enlace Educativo o Maestra/o Comunitario y grupos educativos; colaborar en el diseño de materiales pedagógicos para el desarrollo y mejoramiento de las competencias de la o el Enlace Educativo o Maestra/o Comunitario; colaborar en la organización de las actividades de capacitación, formación y retroalimentación de la o el Enlace Educativo o Maestra/o Comunitario; colaborar en la aplicación de las distintas evaluaciones del proceso de enseñanza-aprendizaje de las y los educandos/estudiantes digitales y en la retroalimentación de resultados con la o el Enlace Educativo o Maestra/o Comunitario, en los periodos establecidos por el Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, así como en la determinación de puntajes obtenidos y en la sistematización de los datos, y apoyar en las demás funciones que le sean requeridas respecto de los aspectos pedagógicos y de operación del Programa Maestr@ en tu Casa 2017.

La o el Apoyo Operativo, por su parte, tiene la responsabilidad de realizar un trabajo de intervención operativa en diferentes momentos de la operación del Programa Maestr@ en tu Casa 2017 y del proceso de enseñanza-aprendizaje, ello a través del seguimiento y supervisión de actividades que se desarrollan en los centros educativos, en los cuales intervienen los diversos actores del proceso: las o los educandos/estudiantes digitales, Enlaces Educativos, Maestra/o Comunitario Apoyos Educativos y Coordinadores de Zona Educativo, realizando visitas a los centros educativos para verificar que las actividades del Programa Maestr@ en tu Casa que se desarrollen de acuerdo con lo programado y participar en la conducción de los ejercicios de promoción y difusión del Programa.

Las funciones del apoyo operativo están encaminadas a fortalecer la operación del Programa Maestr@ en tu Casa 2017 durante todos los procesos desde la promoción, integración de grupos educativos, seguimiento, evaluación así como vinculación en campo.

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN (OPERACIÓN)**

### **Procesos**

#### **Instrumentación operativa de las personas beneficiarias indirectas:**

Como se señaló anteriormente, las figuras de Enlaces Educativos, Maestra/o Comunitario, Apoyos Educativos y Apoyos Operativos son elementos esenciales para la implantación y el éxito operativo del Programa. De la participación de estas figuras dependen muchas de las funciones de planeación e instrumentación del programa, y en el caso de los Enlaces Educativos o Maestra/o Comunitario, se constituyen en el pilar de la educación obligatoria al aplicar sus conocimientos, habilidades y actitudes en materia de educación y pedagogía. Sin embargo, para lograrlo es necesario que estas figuras operativas se inserten en un proceso de capacitación, sensibilización y operación en campo, antes de participar en las actividades en las regiones.

En este sentido, toda persona que se incorpore como Enlace Educativo o Maestra/o Comunitario, debe participar en las actividades del programa en las regiones, bajo supervisión de la o el Coordinador de Zona Educativo al que sea asignado, en los procesos de: i) prospección (identificación de la población potencial y objetivo del Programa) por medio de las denominadas acciones de barrido en apoyo del grupo comunitario del aprendizaje (líderes o representantes pertenecientes a una colonia, barrio o pueblo de la Ciudad de México) en las áreas o regiones establecidas como universo de atención; ii) en la promoción del Programa, informando y promoviendo la acción educativa entre la población potencial y coadyuvando a la gestión de los Centros Educativos, aplicando sus habilidades de negociación, colaboración y coordinación con autoridades locales, tanto públicas como privadas y de la sociedad civil; iii) así como apoyar a la integración de grupos en rezago educativo y dar acompañamiento al egreso del educando que atienda según el convenio de la institución u organismo oficial de educación para adultos.

Además, la o el Enlace Educativo o Maestra/o Comunitario, deberá asignar el tiempo necesario para recibir capacitación que les permita ejecutar sus funciones de manera adecuada. Este proceso implica que participen en el curso de formación inicial y de los eventos de capacitación posteriores que otorgue la DGEIC, por medio del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico del Programa. Al término, dicha área evaluará los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridos por la o el Enlace Educativo; información que formará parte de la evaluación del desempeño de estas figuras operativas y permitirá identificar diversos aspectos de mejora.

#### **Instrumentación operativa de las coordinaciones de zona educativas:**

El Programa se instrumentará en territorio mediante coordinaciones de zona educativas, encabezadas por la Coordinación Estatal. Las actividades que deben efectuar las y los Coordinadores de Zona Educativos deben coadyuvar para que el Programa disponga de los recursos y elementos necesarios para sustentar su implantación y para apoyar su operación y fortalecimiento. Dicha figura estará a cargo de la Coordinación Estatal, siendo la dirección de área quien realice los procesos de supervisión, seguimiento y control con respecto a las actividades de las Coordinaciones de Zona Educativas en las 16 delegaciones políticas en las que opera el Programa.

Son funciones principales de la o el Coordinador de Zona Educativo:

- 1) Apoyar a la DEIC en la identificación física de la población potencial y objetivo en las delegaciones y seleccionar el universo de atención que podrá estar conformado por manzanas, áreas geoestadísticas básicas (AGEB), localidades o colonias, con base en la información disponible a esos niveles de detalle.
- 2) Reunir, por medio de los Apoyos Operativos, la documentación de las personas interesadas en incorporarse al Programa como educandos/estudiantes digitales, y entregarla a la DGEIC para su registro en el SIP.
- 3) Identificar los potenciales Centros Educativos y realizar las gestiones necesarias con las o los titulares o encargados de dichos espacios para ser utilizados por el Programa.
- 4) Apoyar a la DEIC en el seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa con respecto de las actividades de alfabetización, alfabetización funcional y rezago educativo y avances educativos.
- 6) Apoyar a la o el Enlace Educativo o Maestra/o Comunitario, a integrar su Informe de prospección, de promoción y de seguimiento académico de sus educandos/estudiante digital cuando este se encuentre en el plazo límite para su entrega.
- 7) Notificar a la DGEIC, en el caso de cambio de residencia de un educando, la nueva delegación política y región donde se incorpore la persona para que se realicen los ajustes en el SIP.
- 8) Dar un seguimiento puntual a las o los educandos/estudiantes digitales que presenten la falta de asistencia permanente a fin de lograr que se incorpore a las actividades, ya sea en otro horario o en otro centro educativo, para que continúe y concluya su formación y cuando se logre la continuidad informar a la DGEIC sobre el cambio para que se realice el ajuste en el SIP.
- 9) Apoyar a la DGEIC en la integración de la cédula de registro de las personas beneficiarias directas.

- 10) Apoyar a la DGEIC en la integración de la cédula de referencia de la población en rezago educativo para proporcionarla a aquellas instituciones u organismos oficiales de educación, cuando la persona beneficiaria del Programa manifieste su interés por continuar su proceso de enseñanza del nivel básico.
- 11) Realizar un informe mensual de actividades y apoyar a la DGEIC en el seguimiento de solicitudes, quejas y sugerencias de la población beneficiaria.

#### **Instancias Participantes:**

##### **Instancias ejecutoras.**

Las instancias ejecutoras del Programa, de acuerdo con la organización operativa y el ámbito de competencia de cada participante, son las siguientes: La SEDU, por medio de la DGEIC y sus Áreas de Formación Académica y Apoyo Pedagógico; Comunicación y Difusión y Seguimiento y Evaluación, así como de la Coordinación Estatal del Programa en las 16 Delegaciones Políticas de la Ciudad de México.

##### **Instancia normativa.**

La SEDU, por medio de la DGEIC, es la instancia que interpretará las presentes Reglas de Operación y resolverá cualquier aspecto operativo previsto o no en las mismas, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

El Programa se operará con pleno respeto a la coordinación interinstitucional y se instrumentará mediante los convenios de colaboración y coordinación que se ejecuten para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

Al interior del Programa, la instancia que regulará la coordinación operativa de la implementación del Programa será la DGEIC; unidad que se apoyará del Área de Formación Académica, de la Coordinación Estatal y del Área de Seguimiento y Evaluación, para normar los aspectos relacionados con el modelo educativo de alfabetización y con respecto de los procesos de supervisión, seguimiento y evaluación.

##### **Coordinación institucional.**

La coordinación institucional y la vinculación de acciones, tienen como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, procurando potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, propiciar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

La SEDU establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que los objetivos del Programa Maestr@ en tu Casa 2017 se cumplan, pero también para que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.

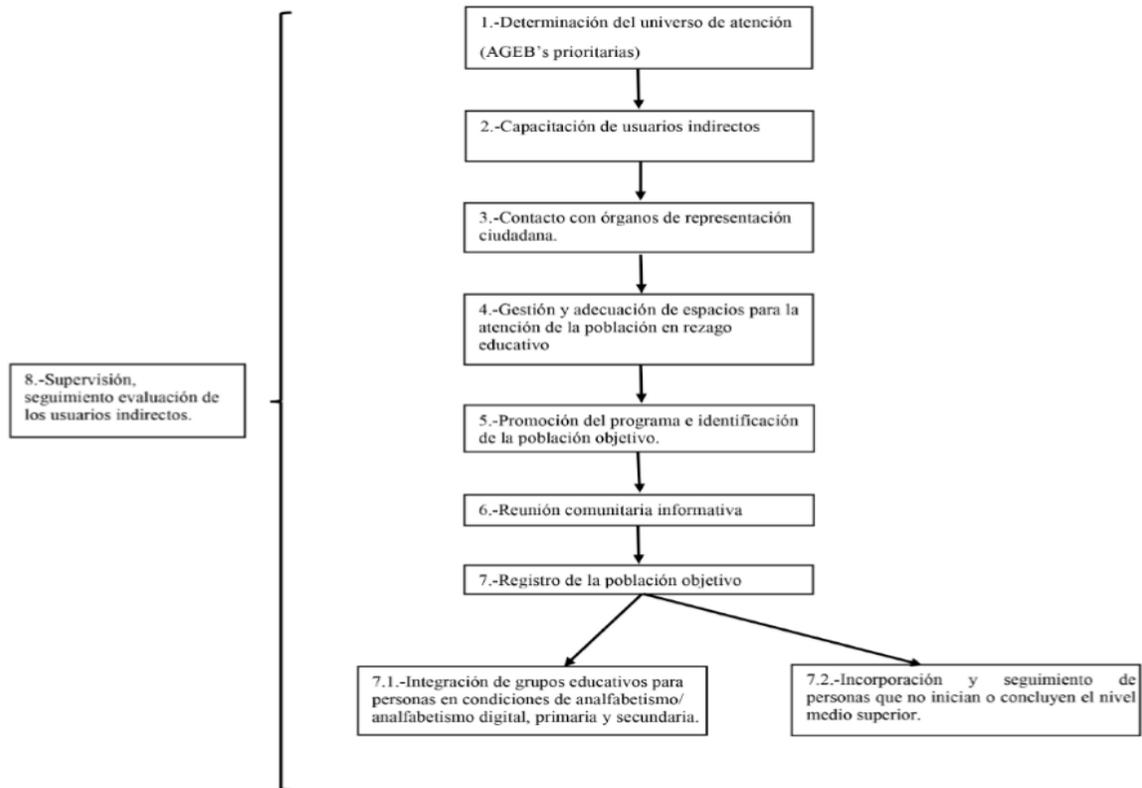
En este sentido, la SEDU podrá establecer acciones de coordinación con los otros órdenes de gobierno (federación, entidades federativas, delegaciones políticas o municipios) y sus representaciones territoriales; con otras Secretarías de Estado, tanto federales como del Gobierno de la Ciudad de México y con sus unidades administrativas de carácter descentralizado y desconcentrado, y con organismos, instituciones o agrupaciones públicas, privadas o de la sociedad civil, para lograr una educación integral. La coordinación que se lleve a cabo deberá sustentarse en procesos de colaboración, transparencia y rendición de cuentas, en apego a estas Reglas de Operación y a la normativa aplicable.

Para la implantación y operación del Programa en las localidades o áreas establecidas como universo de atención, la SEDU contará con Coordinador (a) de Zona Educativo dentro de las 16 delegaciones políticas. Ellos, son los responsables de la promoción del Programa en la población objetivo, así como de coordinar su operación en las áreas o zonas que corresponde a cada uno de ellos.

Esta coordinación incluye la gestión que realicen y las actividades de colaboración que establezcan con instituciones, dependencias, organismos y grupos, tanto públicos y privados como de la sociedad civil, que tengan presencia en el área o zona de su responsabilidad, considerando que esta coordinación se registrará en todo momento por los principios de imparcialidad apartidista, transparencia y honestidad.

**Procesos:**

Programa Maestr@ en tu Casa 2017, en términos generales tiene los siguientes procesos:

**VI.1. Operación****Determinación del universo de atención.**

La implementación y operación del Programa inicia con la determinación del universo de atención, Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) en cada una de las 16 Delegaciones de la Ciudad de México.

Debe considerarse que el universo de atención que se establece para el Programa es congruente con otras definiciones de regionalización, a fin de permitir la homologación de criterios de identificación de posibles personas beneficiarias, evitar duplicidades en la entrega de apoyos y para lograr la complementariedad de los programas de desarrollo social para los que se generen convenios o acuerdos de colaboración o cooperación.

**Capacitación de personas beneficiarias indirectas del Programa.**

Un aspecto de vital importancia para la operación del Programa es la capacitación que se otorga a las figuras operativas, en especial a las y los Enlaces Educativos y Maestra/o Comunitario. La capacitación en general tiene el propósito de formar y actualizar a los recursos humanos, promoviendo desarrollar cuadros de figuras operativas calificado e indispensable para responder a los objetivos, metas y necesidades del Programa. En este sentido, se contempla capacitar a todas las figuras operativas, a fin de mejorar su desempeño; actividad que será coordinada por la DGEIC y ejecutada por el Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico.

Por su parte, la capacitación de las y los Enlaces Educativos y Maestra/o Comunitario, es fundamental para los propósitos del Programa, la cual se enfocará en aspectos del trabajo de campo (mapeo e identificación de poblaciones, aplicación de cuestionarios o encuestas, procesos de gestión de recursos, entre otros temas) y en el modelo educativo, así como en la aplicación de métodos, estrategias y herramientas educativas y pedagógicas para impartir la acción educativa.

La planeación de los procesos de capacitación de las y los Enlaces Educativos y Maestra/o Comunitario, está a cargo del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, la cual elaborará y difundirá, al inicio de cada año, el programa de capacitación y formación correspondiente, estableciendo en él las modalidades y técnicas didácticas a emplearse. Es importante destacar que, con base en las

necesidades del Programa, los responsables de las diversas áreas del mismo podrán ser requeridos para fungir como figura operativa docente, ya sea por medio de haber recibido una sesión de capacitación previa por parte del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico y reproduciéndose posteriormente en cascada al grupo de Enlaces Educativos y Maestra/o Comunitario, impartiendo sesiones relacionadas con su campo de acción, mismas que permitan mejorar y fortalecer la operación del Programa.

### **Contacto con órganos de representación ciudadana**

La o el Coordinador de Zona Educativo junto con la o el Enlace Educativo, realizan el primer acercamiento con los órganos de representación ciudadana, los cuales coadyuvarán en la identificación de la población potencial y focalizar la incorporación al programa, conformando un grupo comunitario del aprendizaje para la realización de barridos (recorridos domiciliarios) al nivel de localidad (manzanas que integran una AGEB) durante los cuales se generará el trabajo de prospección que permitirá mapear la ubicación de esta población. Los barridos en localidad dan elementos para iniciar las actividades de promoción del Programa, por parte de la a o el Enlace Educativo.

En estos barridos también se identifican los lugares o sitios que pueden servir de centros educativos, los cuales son aquellos que permiten reunir de cinco a quince personas de 15 años o más de edad que no saben leer ni escribir y que cuentan con el espacio suficiente, los servicios básicos (agua, drenaje, luz eléctrica) y mobiliario (bancas, butacas, escritorios o sillas) requerido para que las personas que conforman el grupo puedan participar en las labores de enseñanza-aprendizaje que les imparte la o el Enlace Educativo o Maestra/o Comunitario.

Para la conformación del grupo comunitario del aprendizaje, se requiere como mínimo de tres figuras: a) la o el Coordinador de Zona Educativo; b) Representante ciudadano; c) Un educando con 18 años cumplidos al momento de la conformación, cumplido lo anterior se formalizará a través de un acta constitutiva.

### **Gestión y adecuación de espacios para la atención de la población en rezago educativo.**

La gestión de centros educativos/aulas digitales es una de las actividades sustantivas que debe realizar las y los Coordinadores de Zona Educativos para coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos del Programa, sin embargo, también podrá ser auxiliado en esta tarea por la o el Apoyo Operativo y la o el Enlace Educativo, a través de los grupos comunitarios en coordinación con órganos de representación ciudadana.

Se denomina centro educativo al espacio físico público o privado que disponga de las dimensiones de espacio necesarias para albergar de 5 hasta 15 personas, disponiendo de mobiliario que les permita estar sentadas y tener una superficie para escribir y colocar sus útiles o materiales didácticos. Asimismo, debe contar, ya sea con un rotafolio, pizarrón, pintarrón u otra superficie adecuada para realizar los ejercicios de las sesiones educativas. Conforme a las aulas digitales se debe de contar además con PC y acceso a internet.

En cuanto a las condiciones físicas de estos centros/aulas, se debe buscar principalmente que no representen un riesgo para la integridad física de las personas. Además deberán disponer de una ventilación e iluminación adecuada, lo que incluye utilizar espacios abiertos o al aire libre, y de sanitarios.

Una vez identificados los potenciales centros educativos mediante el barrido en comunidad que realizan las y los Enlaces Educativos, el Coordinador(a) de Zona Educativo debe realizar las gestiones necesarias con los titulares o encargados de dichos espacios para lograr que puedan ser utilizados por los Enlaces Educativo o Maestra/o Comunitario y los educandos, sin necesidad de tener que pagar por su uso.

En la gestión del espacio, el Coordinador (a) de Zona Educativo debe describir el Programa y sus beneficios, destacar la necesidad de contar con espacios para llevar a cabo las actividades de alfabetización y negociar los calendarios y horarios en los que se requiere utilizarlos, entre otras acciones más.

La formalización de esta gestión se dará por medio del oficio de solicitud de centros educativos, el cual será elaborado y firmado por la DGEIC, con base en el Formato: Datos para la elaboración de oficios para la gestión de centros educativos y que será enviado previamente por la o el Coordinador de Zona Educativo que tengan la necesidad de gestionar estos espacios. Una vez elaborado el oficio deberá ser firmado por la DGEIC. En dicho oficio se deberá establecer el tipo y nombre del espacio que se está solicitando, los días y horarios en los que se hará uso de él, el nombre de la o el Coordinador de Zona Educativo que será el enlace entre la SEDU y el otorgante del espacio; así como algún otro dato que sea de importancia para este proceso.

Una vez firmado, la o el Coordinador de Zona Educativo será el responsable de entregarlo al destinatario y a las personas que estén indicadas en el cuerpo del oficio, así como de recabar las firmas de acuse correspondientes. El control de gestión estará a cargo de la DEIC y de la o el Coordinador de Zona Educativo, siendo el primero quien concentrará y resguardará el acuse debidamente firmado para su gestión y para tener elementos en caso de aclaraciones o dudas que manifiestan los otorgantes de los espacios en cuestión. Al Coordinador (a) de Zona Educativo, por su parte, se le entregará copia del acuse, el cual deberá resguardarlo y utilizarlo en casos de aclaración sobre los centros educativos disponibles en su zona o región.

La gestión se concreta con la recepción de la respuesta al oficio de solicitud de centros educativos. La respuesta consiste en la emisión de un documento en el que se haga referencia al número de oficio de solicitud emitido por la DGEIC, se especifique el nombre o características del espacio en cuestión y se establezca si se autoriza o no su uso, conforme a los días y horarios requeridos. Tal respuesta debe ser firmada, ya sea por la persona a la que se le dirigió el oficio de solicitud o por la persona que se asigne para tal propósito. Este documento deberá ser recabado por la o el Coordinador de Zona Educativo, el cual lo deberá entregar a la DEIC para su control y resguardo y la DEIC le entregará una copia del mismo a la o a el Coordinador de Zona Educativo para su control y seguimiento.

Estos espacios se considerarán debidamente constituidos cuando se disponga de la autorización, por parte de sus propietarios o de sus responsables, para hacer uso de ellos.

#### **Promoción del Programa e identificación de la población objetivo.**

La promoción del Programa, por su parte y partiendo de la identificación de la población potencial que se realizó durante el barrido y la prospección, se refiere a las actividades que las y los Enlaces Educativos realizan para dar a conocer, difundir y promover los servicios de rezago educativo y alfabetización digital entre población elegible para ser persona beneficiaria del Programa, ello bajo la conducción y supervisión de la o el Coordinador de Zona Educativo que corresponda según la zona y delegación política. Dicha promoción deberá permitir que la población objetivo se interese en participar en el Programa y decida entregar los documentos oficiales requeridos para formalizar su registro como educando/estudiante digital (población beneficiaria).

Es importante señalar, en todo momento a la población que se incorpora al programa, que todos los formatos que se empleen y los trámites a realizarse son gratuitos. Asimismo, que toda información proporcionada se registrará por las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México. Del mismo modo, todo el material de difusión como son lonas, carteles, trípticos, etc., deberán tener la siguiente leyenda:

**“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”**

todo ello, con base en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Es importante destacar que si la o el Enlace Educativo no genera y actualiza las prospecciones de su región o zona, su registro en el Programa será cancelado y se le dará de baja. En consecuencia se le suspenderá la entrega del apoyo económico, como se establece en el apartado de Derechos, obligaciones y suspensión de los apoyos de estas Reglas de Operación.

#### **Reunión comunitaria informativa**

La o el Coordinador de Zona Educativo, el Enlace Educativo y el grupo comunitario del aprendizaje, realizarán reuniones con la población potencial con la finalidad de concientizar y sensibilizar a los miembros de la comunidad sobre la importancia educativa e informar de los Programas del Gobierno de la Ciudad de México, puntualizando en los programas de la SEDU.

Registro de población beneficiaria.

Proceso destinado a regular las actividades para registrar a la población beneficiaria de manera formal dentro del Programa. Para su descripción véase el rubro de registro en el apartado 5. Requisitos y Procedimientos de Acceso, de estas Reglas de Operación.

#### **Integración de grupos de educandos/estudiantes digitales.**

A partir de que se concluyen las acciones de promoción del Programa en cada una de las AGEB, la o el Enlace Educativo en coordinación con el Maestra/o Comunitario, deberá iniciar la integración de uno o varios grupos de alfabetización o de primaria y secundaria. Los grupos que conforme la o el Enlace Educativo en coordinación con el Maestra/o Comunitario deberán contar en su conjunto con 5 personas como mínimo al cierre del primer mes de su alta como Enlace Educativo o Maestra/o Comunitario y al cierre del primer trimestre consolidando un total de 10 a 15 personas. La o el Enlace Educativo deberá conformar el grupo en las aulas digitales con un mínimo de cinco estudiantes digitales.

Una vez que se haya conformado el grupo se dará inicio a las actividades educativas y pedagógicas correspondientes con base en el modelo educativo del Programa. Sin embargo, para ello la o el Coordinador de Zona Educativo debe asegurarse que la o el Enlace Educativo y la Maestra/o Comunitario hayan recibido la capacitación inicial requerida y que se dispone del centro educativo correspondiente y del material educativo necesario.

### **Incorporación y seguimiento de personas beneficiarias directas.**

La o el Enlace Educativo es el responsable de canalizar a los educandos/estudiantes digitales a los que hayan sido identificados en los barrios y la promoción del Programa a la institución educativa con quien se haya establecido un convenio de colaboración para su atención. Asimismo, en coordinación con la Maestra/o Comunitario dará seguimiento a nivel primaria y secundaria y acompañamiento en su proceso de enseñanza al nivel de media superior y formación laboral.

### **Aplicación del modelo educativo**

El proceso de alfabetización tendrá una duración de seis meses hasta el momento de la presentación de la evaluación para su certificación, de acuerdo con las necesidades de enseñanza-aprendizaje que cada nivel educativo implique, para disponer de los elementos necesarios que permitan certificar que alcanzaron los aprendizajes esperados y que cubren los objetivos planteados por la SEDU.

El proceso de primaria y secundaria tendrá una duración de cuatro hasta el momento de la presentación de la evaluación para su certificación, de acuerdo con las necesidades de enseñanza-aprendizaje que cada nivel educativo implique, para disponer de los elementos necesarios que permitan certificar que alcanzaron los aprendizajes esperados y que cubren los objetivos planteados por la SEDU.

Desde los procesos de barrido y prospección, así como al inicio de las sesiones educativas, la o el Enlace Educativo deberá señalar que: **“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

Cabe señalar que se considerarán, sólo en caso necesario, cinco días hábiles más para completar las horas requeridas de acuerdo con el modelo educativo, a fin de recuperar las horas que pudieron haberse perdido ya sea por inasistencias de los educandos/estudiante digital o por causas de fuerza mayor.

El número de horas en cada sesión no podrá ser mayor a dos, a excepción de los casos en los que no exista otra posibilidad para cubrir el tiempo requerido. Casos en los que se tendrá que extender el tiempo programado hasta cubrir las horas requeridas para este aprendizaje. A partir de la primera sesión del grupo o como máximo la tercera, se realizará el diagnóstico educativo a cada uno de los integrantes para determinar el proceso educativo a seguir. Dicha evaluación podrá ser aplicada por el Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, por la o el Enlace Educativo, Apoyos Operativos o Coordinadores de Zona Educativos. En la segunda sesión dará inicio formalmente el proceso educativo, con base en el nivel que presentó cada educando/estudiante digital, la o el Enlace Educativo o Maestra/o Comunitario deberán realizar lo siguiente:

- a) Para las y los educandos/estudiantes digitales que requieran del proceso de alfabetización/alfabetización digital, se les informará de las condiciones y características en las que se desarrollarán las actividades educativas y sobre los aspectos logísticos correspondientes, para dar inicio a las actividades.
- b) En el caso de los educandos que requieran cursar el nivel de primaria, secundaria, la Maestra/o Comunitario, se les informará de las condiciones y características en las que se desarrollarán las actividades educativas y sobre los aspectos logísticos correspondientes, para dar inicio a las actividades. Así mismo deberá proporcionar al Coordinador(a) de Zona Educativo los datos para llenar la —Cédula de Inscripción, misma que posteriormente será entregada al organismo o institución oficial para su debida certificación.
- c) En el caso de los educandos que requieran cursar el nivel media superior, la o el Enlace Educativo deberá proporcionar a la o al Coordinador de Zona Educativo los datos para llenar la —Cédula de Inscripción, misma que posteriormente será entregada al área correspondiente de la SEDU.

Durante el proceso de alfabetización se busca desarrollar en los educandos la competencia comunicativa, la cual abarca tanto el conocimiento de la lengua como la habilidad para utilizarla. Por ello, las sesiones se desarrollan con base en un enfoque educativo para la alfabetización, en el cual se busca desarrollar las cuatro habilidades de la lengua: 1) Escuchar; 2) Hablar; 3) Leer y 4) Escribir; permitiendo que los educandos, interactúen y colaboren en un contexto real, para el desarrollo de actividades integradoras que van generando competencias para la vida. También se incluyen conocimientos básicos de matemáticas a fin de desarrollar competencias en esta área, como: el cálculo, la resolución de problemas, la probabilidad y el azar, elementos mínimos para que los educandos adquieran herramientas que facilitan su vida y necesidades cotidianas. Para el Programa, la alfabetización no sólo es la educación sistemática del código alfabético, sino también las prácticas sociales de interacción con la escritura, como un medio de representación y no sólo de codificación como tradicionalmente se concebía.

Para la alfabetización digital, la o el estudiante digital conocerá el uso de las tecnologías, sus funciones y aplicaciones a través de estrategias de aprendizajes basadas en un método andragógico, donde se aplicará un ejercicio diagnóstico, se sensibilizará a la población en condiciones de analfabetismo digital en el uso de las la Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). Se realizará una evaluación por unidad y una evaluación final.

Para la aplicación del modelo para primaria y secundaria

Para valorar los avances de la población beneficiaria del Programa Maestr@ en tu Casa 2017 en cuanto al desarrollo de sus competencias de lectura y escritura se desarrollarán cuatro evaluaciones durante el proceso: 1) Diagnóstica; 2) Formativa I; 3) Formativa II, presentada ante la instancia u organismo que se defina para la certificación de la alfabetización. Estas evaluaciones permiten, en el caso de la primera, determinar el nivel de analfabetismo y el periodo de atención, en la segunda, se define la conclusión del proceso de enseñanza y de constancia de que la persona beneficiaria del programa sabe leer y escribir. En caso de que los resultados de estas evaluaciones no sean favorables para los educandos se reforzarán los conocimientos para garantizar el resultado más óptimo del proceso.

Para la población que se encuentre en situación de analfabetismo funcional, se integrarán círculos de estudio y acompañamiento donde podrán desarrollar las habilidades para dominar la lectoescritura y conocimientos básicos de aritmética.

En el caso de que la población que solicite el nivel medio superior, la Secretaría de Educación de la Ciudad de México dará seguimiento a las evaluaciones correspondientes a fin de cumplir con lo establecido en el convenio con el organismo o institución oficial que determine, a fin de garantizar que el egresado cuente con la documentación oficial que le permita hacer constar la conclusión de su nivel básico.

Vinculación con otras instituciones formación al trabajo

### **Gratuidad del servicio**

Todos los trámites de difusión, acceso, promoción y operación realizados por el programa para la incorporación e ingreso de la población en condiciones de rezago educativo, son gratuitos.

## **VI.2. Supervisión y Control:**

### **Supervisión y Control de los educandos/estudiante digital.**

Para garantizar que las y los educandos/estudiantes digitales vayan adquiriendo los elementos que les permitan dejar la condición de analfabetas/analfabetas digitales y en rezago educativo, Programa Maestr@ en tu Casa 2017 implantará los procesos y mecanismos de seguimiento y supervisión correspondientes, de manera continua y permanente:

La o el Enlace Educativo o Maestra/o Comunitario, registrará la asistencia de cada educandos/estudiante digital semanalmente. Información que será enviada al SIP para su control cuantitativo de asistencias.

La o el educando/estudiante digital realizará sus evaluaciones formativas con la finalidad de validar su desempeño, información que es proporcionada por la o el Apoyo Educativo al Área de Seguimiento y Evaluación para su registro (las evaluaciones se aplican con base en el avance de cada educandos/estudiante digital, así como de su nivel de rezago educativo).

### **Supervisión y Control de los Enlaces Educativos**

Las y los Enlaces Educativos o Maestra/o Comunitario, son supervisados por las y los Apoyos Operativos que hayan sido asignado a su vez por las y los Coordinadores de Zona Educativos a través de su reporte de actividades mensual, pero además:

- Deben atender todas las solicitudes de información que se hagan por la DGEIC o por alguna de las áreas operativas respecto de sus actividades.
- Recibirán la visita del Coordinador de Zona Educativo o del Apoyo Operativo en sus centros educativos/aulas digitales, con el propósito de conocer problemáticas de operación y que puedan ser solventadas lo antes posible por los responsables del área operativa.
- Recibirán la visita de la figura operativa de Apoyo Educativo, con la finalidad de apoyarle en los temas que desee fortalecer respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje de cada educandos/estudiante digital (una vez al mes como mínimo).
- Deberá cuidar la permanencia de los educandos/estudiante digital en el grupo educativo. Así mismo, su obligación será que la mayoría de sus educandos/estudiante digital concluya el proceso educativo, evitando la deserción en el Programa.

### **Supervisión y Control del Apoyo Educativo.**

La o el Apoyo Educativo deberá visitar los centros educativos para apoyar a la o el Enlace Educativo o Maestra/o Comunitario, en el proceso de enseñanza-aprendizaje de lectura y escritura, alfabetización digital, primaria o secundaria y formación para el trabajo, a través del levantamiento de información mediante una cédula de seguimiento académico. Información que es enviada al Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, para su análisis.

### **Supervisión y Control de la figura operativa de Apoyo Operativo.**

La figura operativa de Apoyo Operativo deberá apoyar en las áreas y tareas que le sean asignadas por la DGEIC.

### **Secuencias y tiempos de los procesos:**

Como se puede observar, en su conjunto los procesos del Programa Maestr@ en tu Casa 2017 son secuenciales y cíclicos dado que para que una persona abandone su condición de rezago educativo, debió primero haberse integrado a un grupo de estudio y para ello antes se tuvo que realizar la promoción del Programa y conseguir los centros educativos requeridos, a partir de su gestión en la localidad. A su vez, la localidad fue seleccionada con base en criterios poblacionales y en la que posteriormente se ubicó espacial y físicamente a la población objetivo, permitiendo dar inicio al Programa.

En este sentido, las y los Enlaces Educativos deberán realizar las actividades de barrido y prospección de manera continua a fin de apoyar en la conformación de nuevos grupos o cuando sea necesario, debido a la deserción de las y los educandos, completar grupos de alfabetización con cinco, al término del primer mes y brindar el servicio hasta 10 o 15 integrantes, al término del tercer mes. Al igual que los Maestra/o Comunitario deberán garantizar la aplicación correcta del modelo educativo implementado por el Programa, pero sobre todo coadyuvar a dar cumplimiento a sus objetivos; en este sentido deberán concretar el egreso con constancia de mínimo 10 educandos al año por grupo. Para ello contarán con el apoyo del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, la cual tendrá la responsabilidad, en términos generales, de brindar los elementos que fomenten e incrementen las habilidades y conocimientos de las y los Enlaces Educativos o Maestra/o Comunitario; mientras que la o el Apoyo Educativo deberá asistir a las o los Enlaces Educativos y Maestra/o Comunitario durante la acción educativa, y la figura operativa de Apoyo Operativo tendrá a su cargo las responsabilidades y acciones que le asigne la DGEIC.

Por su parte, la DGEIC, por medio de la figura del Coordinador Estatal, en conjunto con el Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, el Área de Seguimiento y Evaluación y el Área de Comunicación y Difusión, será la responsable de asegurar la implantación y operación del Programa en las 16 Delegaciones, priorizando las AGEB.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

7.1 Las quejas, denuncias e inconformidades referentes a la operación del Programa son atendidas de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

7.2 La DGEIC, ubicada en Av. Chapultepec 49, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06010, será la instancia encargada de la recepción, atención, seguimiento y resolución de las quejas e inconformidades que se presenten y de las resoluciones que al efecto se emitan, las cuales serán notificadas a los interesados.

Las quejas o denuncias deberán presentarse en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en caso de personas en condición de analfabetismo podrán presentarla de forma oral, o elegir a una persona que ellos designen para que la dé a conocer, mediante escrito libre, que reúna los siguientes requisitos:

- Nombre del quejoso y, en su caso o su representante.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Número telefónico de quien interpone la queja e inconformidad, donde se le pueda contactar.
- Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad, o irregularidad que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.
- En su caso, el quejoso deberá presentar las pruebas que verifiquen los hechos que motivaron la inconformidad.
- Fecha y firma.

La DGEIC dará respuesta por escrito al quejoso en tiempo no mayor de tres días hábiles. En caso de personas en condiciones de analfabetismo, una persona designada por la dirección dará a conocer la resolución de manera oral para informarle debidamente.

La queja de inconformidad será atendida por la DGEIC en un plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

7.3 En caso de que la DGEIC no resuelva la queja, los interesados podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Secretaría, Contraloría General de la Ciudad de México o en la Procuraduría Social de la Ciudad de México; o en caso, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

La SEDU, por medio de la DGEIC, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos a fin de que la población beneficiaria del Programa pueda hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a la acción educativa, de acuerdo con estas Reglas de Operación.

Dicha publicación se realizará mediante el portal de Internet de la SEDU: <http://www.educacion.cdmx.gob.mx> y de manera física en las oficinas de la DGEIC.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de que la población considere que a pesar de cumplir los requisitos y características establecidas por el Programa - de acuerdo con la cobertura y atención especificadas- no fue incorporada al mismo, podrá solicitar a las o los Coordinadores de Zona Educativos ser incorporados a un grupo de estudio.

En caso de que la o el Coordinador de Zona Educativo considere que no cumple con alguno de los requisitos deberá entregar al peticionario un documento en el que se establezca cuál o cuáles son los requisitos que no se están cumpliendo y explicarle de qué se trata y cómo puede cubrir el requisito faltante.

Si aún después de este procedimiento, la persona considera que no se le ha respondido de manera adecuada para incorporarlo al Programa o considera que le fueron retirados los servicios del Programa de manera injustificada, ello de acuerdo con lo establecido en el punto V. Requisitos y Procedimientos de Acceso, en el apartado de Suspensión de los apoyos del Programa de estas Reglas de Operación, el interesado podrá acudir a las oficinas de la DGEIC a exponer su caso, siendo atendido por personal de la DEIC, el cual resolverá si cumple con los requisitos y criterios para ser incorporado o reincorporado al Programa. Dicha determinación no podrá emitirse después de cinco días hábiles, contados a partir de la asistencia de la persona interesada a las oficinas de la DGEIC, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

En caso de que la DGEIC no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, como órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social; ello en apego a lo dispuesto en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y a la normatividad aplicable.

## **IX -MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **IX.1 Evaluación**

De acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo del Distrito Federal (Evalúa DF) y con base en la normatividad vigente en la materia, el Programa Maestr@ en tu Casa 2017 será objeto de procesos de evaluación en 2017.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por Evalúa DF, en caso de que el Programa Maestr@ en tu Casa 2017 esté considerado en el Programa Anual de Evaluaciones Externas de dicho Consejo.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados de la Evaluación Interna serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Evaluación Interna tendrá el propósito de proporcionar evidencias que permitan por una parte, ajustar el funcionamiento del Programa y por la otra, determinar el grado en que se están cumpliendo los objetivos y metas del Programa.

La Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación, Monitoreo y Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, serán las encargadas de llevar a cabo la Evaluación Interna del Programa, utilizando para ello las fuentes de información que el mismo Programa Maestr@ en tu Casa 2017 ha desarrollado para su seguimiento y control, además de los mecanismos de verificación que la Dirección decida generar.

Las variables de análisis de los instrumentos para la construcción de la línea base son los siguientes: Datos generales (edad, género, estado civil, etc.), Características socioeconómicas (construcción en que habita, ingreso y gasto del hogar, etc.). Desempeño del programa (percepción de las personas beneficiarias respecto a la operación del programa), Efectos del Programa Social (percepción del cumplimiento de los objetivos y metas del programa social), Expectativas de las personas beneficiarias (áreas de oportunidad detectadas y propuestas para mejorar el programa).

## **IX.2 Indicadores**

El Área de Seguimiento y Evaluación del Programa tendrá a su cargo el proceso de registro de indicadores y utilizará las fuentes de información que el mismo Programa ha desarrollado para su seguimiento y control; así como otras fuentes de datos disponibles o, en su caso, elaborará los instrumentos para la recolección de datos que requiera y que se ajusten a lo establecido por el Evalúa-DF. Durante el 2017, la evaluación interna dará énfasis a la medición de indicadores relacionados con impacto, resultados, componentes y actividades los cuales se han diseñado siguiendo la Metodología de Marco Lógico:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Tipo de indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Reducir el rezago educativo en personas de 15 años y más en la CDMX	Impacto en el porcentaje de personas de 15 años y más en condición de rezago educativo en la CDMX	Eficacia	(personas que concluyen la educación obligatoria/Personas en condiciones de rezago educativo de la CDMX en el año t)*100	Porcentaje	Sistema de Información del Programa.	Área de seguimiento y evaluación	Existe la voluntad política para llevar a cabo las actividades
Propósito	Contribuir a disminuir el rezago educativo en la Ciudad de México mediante el otorgamiento de servicios de alfabetización, primaria y secundaria y acompañamiento en media superior.	P.1. Porcentaje de personas en condición de rezago educativo que obtienen constancia en alfabetización, y certificado en primaria, secundaria y media superior.	Eficacia	(Personas que obtienen constancia de alfabetización, y certificado en primaria, secundaria y media superior en el año actual/Personas beneficiarias en el Programa en condición de obtener un certificado o constancia)*100	Porcentaje	Sistema de Información del Programa.	Área de seguimiento y evaluación	Existe la voluntad política para llevar a cabo las actividades y el interés en de las personas en condiciones de rezago educativo
Propósito	Población de 15 años o más en condición de rezago educativo en las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) objetivo atendidas mediante el otorgamiento de servicios de servicios de alfabetización,. primaria y secundaria y acompañamiento en media superior	P.2. Porcentaje de personas en condición de rezago educativo identificadas en las AGEB objetivo atendidas por el PARE	Eficacia	(Personas atendidas por el MAETCA en el periodo p del año t/Personas en condición de rezago educativo estimadas en el año t en las AGEB objetivo)*100	Porcentaje	Sistema de Información del Programa	Área de seguimiento y evaluación	Las personas que se encuentran en condición de rezago educativo se interesan en continuar y concluir sus estudios de educación primaria, secundaria, media superior y alfabetización.
Componente	Servicios de alfabetización, primaria y secundaria	C.1. Porcentaje de personas en rezago educativo a las que se les ofrecen los servicios de alfabetización, primaria y secundaria	Eficiencia	(Número de personas en rezago educativo atendidas/Número de personas en rezago educativo programadas para atender)*100	Porcentaje	Sistema de Información del Programa	Área de seguimiento y evaluación	Las personas de 15 años o más en condición de rezago educativo tienen interés y posibilidad de acudir regularmente a los cursos de alfabetización.

	Servicio de Acompañamiento en media superior	C.2. Porcentaje de personas en rezago educativo con acompañamiento para media superior.	Eficacia	(Número de personas en rezago educativo con acompañamiento/Número de personas en rezago educativo programadas para atender)*100	Porcentaje	Sistema de Información del Programa	Área de seguimiento y evaluación	Las personas de 15 años o más en condición de rezago educativo tienen interés de presentar una evaluación para certificarse en primaria y secundaria, así como incorporarse a media superior para la operación del Programa
Componen-te	Satisfacción por los servicios educativos otorgados de alfabetización, primaria y secundaria.	C.3. Satisfacción con la calidad del servicio recibido	Calidad	(Evaluaciones de personas con dos meses o más de actividad consecutiva en los niveles de alfabetización, primaria secundaria y media superior que evalúan con 70 puntos o más la calidad de servicio recibido en el periodo t/Número de evaluaciones de satisfacción aplicadas a la población con dos meses o más de actividad consecutiva	Porcentaje	Informe de evaluaciones de personas con dos meses o más de actividad consecutiva en los niveles de alfabetización, primaria, secundaria y media superior, que evalúan con 70 puntos o más la calidad de servicio recibido en el periodo t: SIP; Número de evaluaciones de satisfacción aplicada	Área de seguimiento y evaluación, área de formación	Los jóvenes y adultos beneficiarios asisten regularmente a sus sesiones de preparación.
				en los niveles de alfabetización, primaria o secundaria y media superior en el periodo t)*100		a la población con dos meses o más de actividad consecutiva en los niveles de alfabetización, primaria, secundaria y media superior en el periodo t: SIP		

Componente	Servicios de alfabetización digital	C4. Porcentaje de población que concluye el proceso de alfabetización digital.	Eficacia	(Estudiantes digitales con la capacitación en el año n/ Población total con analfabetismo digital en el año n) *100	Porcentaje	Personas que concluyen el proceso de aprendizaje digital del programa en el año n: INEGI, 2015 comunicación social; Personas en condición de analfabetismo digital estimadas en el año n sin la existencia del programa en la CDMX: Estimación INEGI de personas en condición de analfabetismo digital en el año 2015.	Área de seguimiento y evaluación	
Actividades	Seguimiento académico de personas beneficiarias	A.1. Evaluaciones aplicadas en los niveles de alfabetización y	Eficiencia	(Evaluaciones en los niveles de alfabetización y alfabetización digital, primaria o secundaria	Porcentaje	Evaluaciones en los niveles de alfabetización y alfabetización digital,	Área de seguimiento y evaluación y área de formación	Las personas de 15 años o más en condición de rezago educativo tienen interés y posibilidad
		alfabetización digital, primaria o secundaria en		aplicadas en el periodo t/Evaluaciones en los niveles de		programadas y aplicadas en el periodo t: SIP;		de acudir regularmente a los cursos de
		el mes programado		alfabetización, y alfabetización digital, primaria o secundaria programadas en el periodo t)*100		Evaluaciones en los niveles de alfabetización y alfabetización digital programadas el periodo t: SIP		alfabetización y alfabetización digital
		A.3. Aplicación oportuna de examen diagnóstico en los niveles de alfabetización, primaria o secundaria	Eficiencia	(Personas que ingresaron en el periodo t en los niveles de alfabetización, primaria o secundaria y aplicaron evaluación diagnóstica en el mes de ingreso/Personas que ingresaron a los niveles de alfabetización, primaria o secundaria en el periodo t)*100	Porcentaje	Personas que ingresaron el mes t en los niveles de alfabetización, primaria o secundaria y aplicaron evaluación diagnóstica: SIP; Personas que ingresaron en el mes t en los niveles de alfabetización, primaria o secundaria: SIP	Área de seguimiento y evaluación y área de formación	Ninguno

Actividades	Capacitación de las figuras operativas	A.4. Figuras operativas actualizadas	Calidad	(Visitas de apoyo educativo a grupo/mes realizadas en el periodo t) + (sesiones de retroalimentación Enlace Educativo o Maestra/o	Porcentaje	Visitas de apoyo educativo a grupo/mes realizadas en el periodo t: SIP; Sesiones de retroalimentación	Área de seguimiento y evaluación y área de formación	Ninguno
				Comunitario/mes no visitado en grupo en el periodo t)/(total de Enlace Educativo o Maestra/o Comunitario/mes con grupo en el periodo t) * 100		Enlace Educativo o Maestra/o Comunitario/mes no visitado en grupo en el periodo t: SIP; total de Enlace Educativo o Maestra/o Comunitario/mes con grupo en el periodo t: SIP		
Actividades	Promoción del Programa	A.5. Incorporación de personas beneficiarias derivada de la promoción territorial del Programa	Eficiencia	(Personas en condición de rezago educativo que se incorporaron al Programa en los niveles de alfabetización, primaria, secundaria y media superior y que	Porcentaje	Personas en condición de rezago educativo que se incorporaron al programa en los niveles de alfabetización, primaria o secundaria y que manifestaron conocerlo por las	Área de seguimiento y evaluación	Se mantiene o incrementa el interés por incorporarse al Programa en los niveles de alfabetización, primaria o secundaria
				manifestaron conocerlo por las labores de promoción en el periodo t/Personas en condición de rezago educativo identificadas en las AGEB designadas objetivo en el periodo t)*100		labores de promoción en el periodo t: SIP; Personas en condición de rezago educativo identificadas en las AGEB designadas objetivo en el periodo t: SIP		

Actividades	Constitución de una red para abatir el rezago educativo	A.6. Incorporación de personas beneficiarias en los niveles de alfabetización,	Eficiencia	(Personas en condición de rezago educativo que se incorporaron al Programa en los niveles de	Porcentaje	(Personas en condición de analfabetismo que se incorporaron al programa a partir	Área de seguimiento y evaluación	Las y los OSC, organismos públicos e instituciones educativas y privadas contactadas dan a
		primaria, secundaria y media superior, derivada de convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil (OSC), organismos públicos e instituciones educativas y privadas		alfabetización, primaria, secundaria y media superior a partir de convenios de colaboración con OSC, organismos públicos e instituciones educativas y privadas en el periodo t/Personas incorporadas en el periodo t)*100		de convenios de colaboración con OSC, organismos públicos e instituciones educativas y privadas en el periodo t: SIP; Personas atendidas en el periodo t: SIP		conocer adecuadamente las características del Programa entre sus afiliados o entre las personas que atienden y participan en la dotación de espacios para la atención del rezago educativo

---

## X. FORMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Podrán participar en el Programa Maestr@ en tu Casa 2017 las entidades gubernamentales, sindicatos, instituciones académicas y de investigación, organizaciones, Asociaciones Civiles, Comités Ciudadanos, comunidades y ciudadanos, de manera individual y/o colectiva que ofrecen servicios u operan programas en materia de educación y asistencia social, con las que la SEDU suscribirá los instrumentos jurídicos pertinentes para acordar acciones conjuntas, de conformidad con la siguiente tabla:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Entidades Gubernamentales	Planeación, programación	Aportando recursos humanos y materiales para la consecución de los objetivos, para coordinar a la figura operativa que pueda participar y colaborar en las necesidades de la población objetivo en campo.	Vía escrito a la DGEIC o a través del correo electrónico dgeic_cec@educacion.df.gob.mx
Entidades Académicas y de Investigación	Planeación, programación, implementación	Aportación de métodos educativos para facilitar el aprendizaje del educandos/estudiante digital, para complementar la capacitación de la figura operativa del Programa Maestr@ en tu Casa 2017.	Vía escrito a la DGEIC o a través del correo electrónico dgeic_cec@educacion.df.gob.mx
Asociaciones Civiles	Planeación, programación, implementación	Aportación de métodos educativos para facilitar el aprendizaje del educandos/estudiante digital, para colaborar con acciones que enriquezcan la estrategia educativa	Vía escrito a la DGEIC o a través del correo electrónico dgeic_cec@educacion.df.gob.mx
Sindicatos	Procesos participativos	Corresponsabilidad en la captación de población objetivo entre sus trabajadores	Vía escrito a la DGEIC o a través del correo electrónico dgeic_cec@educacion.df.gob.mx
Comités Ciudadanos	Evaluación	Análisis de la población objetivo inscrita en el programa y el desarrollo de su formación hasta su acreditación, para colaborar con el proceso de evaluación. Aportación de datos para identificar población objetivo.	Vía escrito a la DGEIC o a través del correo electrónico dgeic_cec@educacion.df.gob.mx

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

### Acciones con otros programas o instituciones para potenciar los resultados y evitar la duplicidad de apoyos.

Para asegurar el cumplimiento de sus objetivos, el Programa podrá vincularse con otros programas y estrategias que han sido o serán implantadas por la SEDU u otras instituciones, dependencias (incluyendo a sus entidades paraestatales) y organismos; ello debido a la complementariedad de acciones con otros programas y por la distribución de recursos, sobretudo presupuestales. Por ello, es indispensable homologar los criterios de identificación de la población potencial, objetivo y beneficiaria y evitar duplicidades en la entrega de apoyos y en su registro.

En este sentido, y con base en los procedimientos establecidos en estas Reglas de Operación, así como en los convenios y mecanismos de colaboración o cooperación que se establezcan, la SEDU, por medio de la DGEIC, actualizará trimestralmente el listado de educandos/estudiantes digitales considerados como personas beneficiarias del Programa y en caso de tratarse de nuevas personas beneficiarias, deberá incluirse en el Sistema de Información.

Ello permitirá, en primer lugar, disponer de información para planear y presupuestar las acciones que la SEDU deberá realizar para dar cumplimiento a los objetivos y metas del Programa, y en segundo término, aportará elementos con respecto al tipo de beneficios que recibe o puede recibir la población potencial/objetivo de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México, ello con el fin de procurar la complementariedad entre las acciones del Programa y la de otros programas, ya sea mediante la promoción de los programas o promoviendo espacios de coordinación y articulación institucional.

La definición de atribuciones y la delimitación de responsabilidades deberán plasmarse en los convenios o procesos de colaboración o cooperación que se establezcan.

En este sentido, se firmó el convenio con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos el pasado 5 de julio del 2016 con una vigencia al 30 de noviembre del 2018, cuyo objeto a la letra dice: "Establecer las bases generales de colaboración conforme a las cuales "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, conjuntarán esfuerzos, con motivo de la implementación de "LA CAMPAÑA" y "EL PEC" para que se difundan y promuevan los servicios educativos que presta "EL INEA" entre la población objetivo de "LA SEDU", así como propiciar la participación de los mismos como figuras solidarias de "EL INEA", ya sea como asesores educativos, alfabetizadores o promotores".

## **XII. CONSIDERACIONES FINALES**

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México es la instancia competente para todo lo previsto en las presentes Reglas de Operación, así como para los aspectos relacionados con su aplicación.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debido cumplimiento.

**SEGUNDO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2017.

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

(Firma)

**LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO**

---